BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 23 de Diciembre de 2016** **EDICIÓN Nº 3554**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3051

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Fíjase a partir del 1 de diciembre de 2016, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350, y 5º y 6º de la Ley 2526.

Artículo 2º: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de diciembre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3051

Neuquén, 14 de diciembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1846/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

1057 - Modifica el Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I y Organismos descentralizados de la Administración Pcial. de acuerdo al Anexo II del presente Decreto, correspondiente al mes de julio de 2016.

1238 - Modifica el Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I y Organismos descentralizados de la Administración Pcial. de acuerdo al Anexo II del presente Dto., correspondiente al mes de agosto de 2016.

1821 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Raúl Fuentes, mediante el cual impugnó la Resolución N° 240/16 del M° de Economía e Infraestructura, que rechazó el reclamo administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 171/16, norma que rechazó el reclamo administrativo interpuesto contra el Dto. Nº 1830/15, dejando sin efecto su designación como empleado estatal.

1823 - Hace lugar en todos sus términos al recurso administrativo interpuesto por el Sr. Augusto Daniel Alonso, revocando el Art. 1° de la Disposición Nº 45/ST/15 de la Subsecretaría de Tierras, que declaró la caducidad de los derechos que le corresponden al recurrente, respecto de un inmueble designado como lote del Paraje “Cajón La Leche” -Veranada, y otorga el título de propiedad de un lote de los Parajes Ranquil y Chacay, (Invernada), Departamento Pehuenches, Neuquén.

1824 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ariel Luis Sibileau, y anula la Disposición Nº 033 S.T./13 y la Disposición Nº 265 S.T./13, ambas de la ex Subsecretaría de Tierras, dependiente del ex M° de Desarrollo Territorial, por adolecer de los vicios graves del Art. 67, incisos a), b), h) y r) de la Ley 1284.

1825 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo promovida por el Sr. Juan Carlos Farías Rogel, en relación al Dto. Nº 0446/15, que dispuso su destitución por cesantía de los cuadros de la Administración Pública Pcial..

1826 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo promovida por el Sr. Alejandro Guillermo Cáceres, en relación al Dto. Nº 1107/07, que dispuso su destitución por cesantía.

1827 - Rechaza en todos sus términos al recurso interpuesto por la Sra. Monje Marcela Ester, contra las Resoluciones Nº 0724/12 del IPVU y Nº 182/13 del ex M° de Economía y Obras Públicas.

1835 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 01:15 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Pcial..

1836 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 13 de diciembre de 2016 a las 20:50 horas.

1837 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Dto. Nº 826/64, Dto. Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, a los pobladores que se detallan en el Anexo Único de la presente norma legal, las tierras que ocupan dentro de la planta urbana de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1838 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, provenientes del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva creado por el Art. 1º de la Ley 2820 y su modificatoria 2832, para la ejecución de la obra denominada: Picún Leufú - Ampliación Hospital - Medicina Asistencial.

1842 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Pcial. de Juegos de Azar del Neuquén y el M° de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable destinado a solventar los gastos que demande el proyecto “Alma Murguera”, el cual se llevará a cabo desde la Subsecretaría de Deporte y Juventud a través de sus áreas de competencias.

1843 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve a formalizar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma.

1844 - Da de baja por reubicación a la agente María Rosa Sosa, Categoría FUC, Planta Permanente y dese de baja un puesto administrativo de la Planta Funcional de la Coordinación de Administración del M° de Gobierno y Justicia; transfiere un cargo; incorpora un puesto administrativo en la Planta Funcional de la Dirección Pcial. de Asistencia Técnica y Recursos Humanos, reubica a la agente María Rosa Sosa, Categoría FUC, Planta Permanente y asigna el puesto administrativo en la citada Dirección Pcial., dependiente de la Coordinación Pcial. del M° de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de diciembre de 2016.

1845 - Otorga un aporte al Programa “Subsidio Pcial. para la Desocupación Laboral”, correspondiente al mes de diciembre de 2016.

1847 - Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil, Deportiva y Cultural Atlético Esperanza”, con domicilio legal en la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

1848 - Da de baja de la Planta Funcional de la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo a la agente Nadia Yamila Fernández, Categoría OSA de Planta Permanente, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura; transforma en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Acción Social del M° de Salud y Desarrollo Social, el puesto de Educador en el puesto Asistente Social y designa por reubicación a la agente Nadia Yamila Fernández, Categ. OSA, en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia dependiente del M° de Salud y Desarrollo Social, y asigna el puesto de Asistente Social, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de la agente Florentina Somigual.

1849 - Da de baja por reubicación de la Planta de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del M° de Economía e Infraestructura, a la agente Tania Liv Bolatti - (Planta Permanente), a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Administrativo”, Categoría OSA, en la citada Subsecretaría.

1850 - Otorga a la Municipalidad de Vista Alegre un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, proveniente de los Títulos de Cancelación de Pasivos y un Aporte No Reintegrable proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, para la realización de la obra denominada: “SAF II - Terminación Gimnasio Vista Alegre Etapa II”.

1851 - Convalida lo actuado por el Consejo Pcial. de Educación, dependiente del M° de Educación, mediante la Resolución Nº 1258/16, en la inclusión con efectividad al 01 de septiembre de 2016 en el encasillamiento inicial del personal al Escalafón Único, Funcional y Móvil, en las distintas dependencias de dicho organismo, y designa en el Agrupamiento y Nivel especificado para cada

caso del citado Escalafón, aprobado por Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2890, a las personas individualizadas en el Anexo Único del presente Decreto.

1852 - Crea a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente Norma Legal; transfiere un cargo de Maestro Especial de Plástica, según se detalla en el Anexo II del presente Decreto y Rectifica el Anexo Único del Dto. Nº 0266/16, según se detalla en el Anexo III.

1853 - Designa con carácter de titular a los docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente Norma Legal, en los cargos, fechas y Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, como resultado de las Convocatorias a Concurso de Ingreso efectuadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto del Docente, Ley 14473.

1854 - Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un Aporte No Reintegrable, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “La Escalonada” y “Rincón La Ceniza”, para la realización de trabajos de campo en los macrolotes 5 y 6 del loteo social “431 Soluciones Habitacionales”.

1855 - Aprueba la documentación técnico – legal elaborada por la Dirección Pcial. de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del M° de Economía e Infraestructura para la ejecución de la obra: E.P.E.T. Nº 17 - Ampliación Aulas - Sanitarios y Vestuarios SUM - Neuquén Capital, y aprueba y autoriza la contratación de la obra precitada, a la empresa Blanda Marcelo Adrián.

1856 - Designa al Sr. Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, al Director Pcial. de Hidrocarburos y Energía, y al Director Pcial. de Coordinación Legal, todos dependientes del M° de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada por la empresa Central Puerto S.A., ambas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1857 - Ratifica el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el M° de Energía y Minería de la Nación el 1º de diciembre de 2016, con destino a la construcción de Plantas de Almacenaje y Vaporización de Gas Licuado de petróleo en las localidades de Aluminé, Loncopué, Los Miches, Varvarco - Invernada Vieja y Manzano Amargo y faculta al Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para que en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, suscriba los Acuerdos Específicos pertinentes con la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, dependiente del M° de Energía y Minería de la Nación, necesarios para la ejecución y puesta en marcha de cada una de las obras.

1858 - Ratifica los convenios de cooperación y financiamiento suscriptos entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén para la ejecución de las obras: “Desagües Pluvioaluvionales de la localidad de Andacollo”, y “Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces - Etapa II - Provincia del Neuquén”; acepta los fondos asignados por el M° precitado y autoriza al M° de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a tramitar las actuaciones de las obras indicadas con carácter de urgente y mediante procedimientos sumarios de manera de reducir los tiempos, permitir los inicios de obra en forma perentoria y dar una única intervención a los organismos de control pertinentes previo a la adjudicación.

1859 - Declara la caducidad de los derechos oportunamente conferidos mediante Decreto N° 2179/15 al Sr. Mora Luis Humberto, por los motivos expresados en los considerandos de la norma.

1860 - Aprueba y convalida lo acordado en la Reunión de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, para el corrimiento de los Niveles 2 a 3 de los diferentes agrupamientos que como Anexo Único forman parte integrante de la presente norma; convierte y asigna a partir del 1º de octubre de 2016, dentro del escalafón del personal encuadrado en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo del M° de Producción y Turismo (Ley 2991), cargos a los agentes cuya nómina figura como Anexo Único del presente Decreto, en el encuadre y dentro del agrupamiento que en cada caso se indica y en la función determinada mediante Dto. Nº 2373/12.

1861 - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la firma Hormix S.R.L y declara cumplidas las obligaciones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el expediente N°

4381-000386/11, que tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley Pcial. 378; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre Hormix S.R.L. y el Estado Pcial., que forma parte del presente Decreto como Anexo Único, mediante el cual se establecen las condiciones de la venta del predio en el Parque Industrial Neuquén y faculta a los Sres. Ministros de Producción y Turismo y de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a suscribirlo en representación del Estado Pcial..

1862 - Exime del pago del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones celebrados por las Sociedades de Garantía Recíproca, reguladas por la Ley Nacional 24467, incluidas sus contra garantías y otras obligaciones accesorias.

1863 - Transfiere y convierte cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales de los Hospitales Las Coloradas y El Huecú; convierte cargos; transfiere el Puesto "Licenciado en Enfermería" de la Planta Funcional del Hospital Plottier a la Planta Funcional del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón; transforma puestos en las Plantas Funcionales del Hospital Pcial. Dr. Castro Rendón y de la Subsecretaría de Salud; asigna puestos a agentes y designa personal en la Planta Temporaria para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1864 - Transfiere y convierte cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales del Hospital Chos Malal y Hospital Andacollo; convierte cargos; transforma en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud el Puesto de "Médico General", en un Puesto "Psicólogo"; asigna puestos a agentes; designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1865 - Dispone la destitución por exoneración del Cabo Latorre Rodríguez Walter Ezequiel, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto, con encuadre legal en los Artículos A-1-3 con el agravante tipificado en el Art. 32, inciso c) del R.R.D.P., C-1-3, A-2-17 y E-2-6, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo estipulado en el Art. 56, inciso b) de la Ley 715 y Artículos 57, inciso 1) y 58 del Régimen de Actuaciones Administrativas Policiales.

1866 - Declara cumplidas por la Sra. Cofre Teresa, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Dto. Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote TC de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo título de propiedad.

1867 - Rescinde a partir del 01 de diciembre de 2016, un contrato de Práctica Rentada y designa personal en el cargo de Asesor de Gestión Nivel AG1, en la Planta Política del M° de Educación.

1868 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Paola Elizabeth Muñoz y deja sin efecto el Dto. Nº 2226/15, mediante el cual se le aplicó la sanción de cesantía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1869 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del M° de Trabajo, Seguridad y Ambiente; otorga un aporte al Programa Pcial. de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período octubre - noviembre 2016 y faculta al Sr. Ministro a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente norma.

1840 - Promulga la Ley N° 3038.

1841 - Promulga la Ley N° 3039.

1846 - Promulga la Ley N° 3051.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "La Complicada II" - **Expediente N° 4802-000736/2009** - Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.856 Has., 87 As.. Titular: Oscar Horacio González; Martín Jesús González. Oscar Horacio González que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a realizar un descubrimiento de Cobre Diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las coordenadas X= 5.788.573 e Y= 2.364.200; vértice VNO: X= 5.788.803 e Y= 2.361.022; vértice VNE: X= 5.788.803 e Y= 2.365.953; vértice VSO: X= 5.782.867 e Y= 2.361.022; vértice VSE:

X= 5.782.867 e Y= 2.365.953. 3. Se acompaña sellado por $28 y croquis de la ubicación. 4. Se denomina al descubrimiento: "La Complicada II". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: González Oscar Horacio y González Martín Jesús. Anotado el sellado, Dirección Provincial de Minería. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de dos mil nueve, once horas diez minutos. Cargo N° 530. Acompaña sellado de $28,00. Croquis, Muestra Legal N° 053. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de julio de 2016. Corresponde la presente a fs. 1/39 del Expte. N° 4802-000736/2009. En virtud de la realización del informe de dominio por encontrarse completa la información dominial, este sector revisa el área reservada a fs. 03, advirtiendo que no se han excluido las superficies superpuestas informadas en dicha foja. Por lo expuesto, este sector procede a otorgar nuevo relacionamiento e informe de dominio excluyendo dichas áreas. La superficie de 2.856 Has., 87 As. resultante para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "La Complicada II", tramitada bajo Expediente N° 4802-000736/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 16 y 25, Fracción B de la Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.788.573 e Y= 2.364.200. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.788.803,00 e Y= 2.361.022,00, sus lados miden: Al Norte con 4.931 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.788.803,00 e Y= 2.365.953,00; al Este con 5.936 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.782.867,00 e Y= 2.365.953,00; al Sur, con 4.931 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.782.867,00 e Y= 2.361.022,00; al Oeste con 5.936 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono del área solicitada a fs. 1, se excluye la superficie de 70 Has., 17 Has., correspondientes a las minas que se detallan a continuación: Expte. N° 137458/1949 "La Florcita"; Expte. N° 137456/1949 "La Dorita"; Expte. N° 104249/1950 "Luciano I"; Expte. N° 8248/1974 "Los Pocitos". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.856 Has., 87 As., solicitadas para el área indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "La Complicada II", tramitado por el Expte. N° 4802-000736/2009, se ubica en nuestra cartografía Zona de Seguridad de Frontera - D. 1182/87, parcialmente dentro del ejido de Loncopué, según el siguiente detalle: 472 Has., 65 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0573-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Domingo (Oficios obrantes a fs. 29, Dirección Prov. de Tierras, 36 D.P.Ce.I.T. 37/38-R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 2.384 Has., 22 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-010-6473-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ayoso Julio César (Oficios obrantes a fs. 21/23 R.P.I. 24/25; D.P.Ce.I.T. 29, Dirección Prov. de Tierras). Escriturado Fuera del Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.856 Has., 87 As. en Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, ejido de Loncopué. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de julio de 2016. Por Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifesfaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces, en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en

su caso, estado del mismo. Dirección Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Marcos Saccoccia, Director Legal Subrogante. Zapala, 11 de agosto de 2016. Registro Número Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 16 y 23-12-16

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "La Greda Este" - **Expediente N° 3452-251/2007** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.947 Has., 90 As.. Titular: Oscar Horacio González; Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 y Martín Jesús González, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Hierro y Cobre Diseminado con posibilidades Auríferas. La muestra legal que se acompaña se extrajo de las coordenadas: Vértice MD: X= 5.841.942 e Y= 2.363.142. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice PI (VNO): X= 5.847.297 e Y= 2.362.786; P2 (VNE): X= 5.847.297 e Y= 2.367.000; P3 (VSO): X= 5.840.300 e Y= 2.362.786; P4 (VSE): X= 5.840.300 e Y= 2.367.000. Se acompaña croquis. Se acompaña sellado de ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento: "La Greda Este". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaración que dice: Martín Jesús González. Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy catorce de marzo de dos mil siete a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 046. Muestra Legal N° 027. Sellado: $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 20 de julio de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 3452-000251/2007 un total de fs. 1/131. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.947 Has., 90 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Hierro y Cobre Diseminado con posibilidades Auríferas denominado: "La Greda Este", tramitado por el Expte. N° 3452-000251/2007, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras, según el siguiente detalle: 2.121 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote 16 a que es parte del Lote Oficial 16, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-5271-0000, cuyo dominio consta a nombre de José del Carmen Norambuena (Oficios obrantes a fs. 76/77-DPCeIT; fs. 72/74-R.P.I.; fs. 104-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 67 Has., 33 As. ubicadas dentro del Lote 16 e que es parte del Lote Oficial 16, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-4775-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 81/82-DPCeIT; fs. 78/80-R.P.I.; fs. 104-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 280 Has., 88 As. ubicadas dentro del Lote 20 b que es parte del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-4980-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ángela Ortega Valenzuela; Heriberto Valenzuela; Julio Ortega Valenzuela y Celmira Ortega Valenzuela (Oficios obrantes a fs. 86/87-DPCeIT; fs. 83/85-R.P.I.; fs. 104-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 478 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote 20 a que es parte del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-5480-0000, cuyo dominio consta a nombre de: Ángela Ortega Valenzuela; Heriberto Valenzuela; Julio Ortega Valenzuela y Celmira Ortega Valenzuela (Oficios obrantes a fs. 91/93-DPCeIT; fs. 88/90 R.P.I.; fs. 104-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 2.880 Has., 57 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 67 Has., 33 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a la Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la labor legal. Dirección de Registro Gráfico -DMA. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de junio de 2016. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió

a recaratular las presentes como: “Oscar Horacio González y Martín Jesús González s/ Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: “La Greda Este”. Secretaría de Minas. -Fmi-. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas -AMPI-. Zapala, 30 de junio de 2016. Atento al estado de autos, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces, en el término de 15 días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 14 de junio de 2016. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 16 y 23-12-16

Solicitud de Cantera Vacante en Propiedad Fiscal de Arena y Ripio, Expediente N° 1874/1995, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Solicitante: Antonio Mariano Catalán - **Expediente N° 7712-000045/2016**. Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, con domicilio en la calle Avenida 12 de Julio y Pesquería de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Antonio Mariano Catalán, con domicilio real en Lote 7, Mza. C, Villa Pehuenia, Aluminé, Provincia del Neuquén, con el poder inscripto bajo N° 325, F° 699, Año 2013, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de: 1) Solicitar en legal tiempo y forma la Cantera Vacante de Arena y Ripio en Propiedad Fiscal, Expediente N° 1874/1995, publicada con anterioridad a la fecha. 2) Presenta sellado de $3.820,00. 3) Solicita la adjudicación de la cantera y se tenga por cumplimentado los pagos efectuados. 4) Adjunta copia de poder. 5) Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Recibido en mi oficina hoy. Adjunto sellado por $3.820,00, copia de Poder 325. Fdo. Andrea Valdebenito, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre de 2016. A los fines previstos por el Art. 66 T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces, en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alicia García, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 16 y 23-12-16

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominado “El Bayo” - **Expediente N° 4802-001195/2011**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.402 Has., 09 As.. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio real en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1) Que por expreso mandato de mi representado y habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de “El Bayo”. 3) Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 1.963,55 mts. cada uno desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE y 7.140,57 mts. cada uno en sus lados mayores con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde el VSE al VSW. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que oportunamente se acompañará, ha quedado determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94, a saber: M.D. X= 5.893.531,51 e Y= 2.368.638,94; VNW: X= 5.894.795,85 e Y= 2.368.234,01; VNE: X= 5.894.795,85 e Y= 2.375.374,58; VSE: X= 5.892.832,29 e Y= 2.375.374,58; VSW: X= 5.892.832,29 e Y= 2.368.234,01. Superficie: 1.402 Has., 08 As., 93,68

Cas.. 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal. 5) Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. 6) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24, Provincia del Neuquén, Autoridad Minera en Primera Instancia. Mesa de Entradas. Recibido: 11 - dic., 06 10:53 am. Adjunta copia croquis. La recepción no implica conformidad. Sujeto a revisión. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 12 de mayo de 2014. Corresponde la presente a Fs. 1/52 del Expte. 4802-001195/2011. La superficie de 1.402 Has., 09 As., resultante para el área de indisponibilidad de Au Diseminado, denominada "El Bayo", tramitada bajo Expediente N° 4802-001195/2011. La misma es parte de las parcelas catastrales de Nomenclatura N° 02-RR-003-2179-0000; 02-RR-003-3079-0000; 02-RR-003-2979-0000; 02-RR-003-2783-0000; 02-RR-003-3083-0000; 02-RR-003-2878-0000; 02-RR-003-2982-0000 y ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.893.531,51 e Y= 2.368.638,94. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.894.795,85 e Y= 2.368.234,01, sus lados miden: Al Norte, en una parte con 7.184.64 metros de longitud hasta el vértice VI de coordenadas X= 5.894.795,85 e Y= 2.375.374,58. Al Este, en una parte con 1.963,56 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.892.832,29 e Y= 2.375.374,58. Al Sur, en una parte con 7.140,57 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.892.832,29 e Y= 2.368.234,01. Al Oeste, en una parte con 1.963.56 metros de longitud, cerrando el polígono en el vértice VNO. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, que fuera oportunamente gestionada por esta Dirección, determina que el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominado "El Bayo", se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - D. 1182/87, según el siguiente detalle: 1 Has., 19 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2179-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, Decreto 5008/66 (Oficios obrantes a Fs. 22/23 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 54 Has., 7 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-3079-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, Decreto 5008/66 (Oficios obrantes a Fs. 28/29 D.P.C.; Fs. 26/27 R.P.I.; Fs. 14/17 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 301 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2979-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tapia Bernabé del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 33/34 D.P.C.; Fs. 30/32 R.P.I.; Fs. 14/17 D.P. Tierras). Fuera de Dominio· Fiscal. 250 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote 6 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2783-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 38/39 D.P.C.; Fs. 35/37 R.P.I.; Fs. 14/17 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 15 As., ubicadas dentro del Lote 9 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-3083-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Sras. Eneri del Carmen Méndez y Francisca Javiera González (Oficios obrantes a Fs. 43/44 D.P.C.; Fs. 40/42 R.P.I.; Fs. 14/17 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 564 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2878-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sura Claudia del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 43/44 D.P.C.; Fs. 45/47 R.P.I.; Fs. 14/17 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 218 Has., 62 As., ubicadas dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-

2982-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Sra. Deolentina del Tránsito Aravena (Oficios obrantes a Fs. 51 D.P.C.; Fs. 50 R.P.I.; Fs. 14/17 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 866 Has., 05 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 536 Has., 04 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a la Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la Labor Legal. Se adjunta copia del plano original y copia para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico, C.L.L.. Fdo. Ing. Carina Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 17 de octubre del 2016. Corresponden al presente Fs. 1/58 del Expte. N° 4802-001195/2011. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado a Fs. 56 y sellado correspondiente al diligenciamiento de Informe de Dominio a Fs. 57. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal. SB. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 18 de agosto de 2016. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-16

Manifestación de Descubrimiento de Celestina - Baritina denominado “Aquiles” **- Expediente N° 5912-000291/2013**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 221 Has., 85 As.. Titular: Gret Luis E. S.A.. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Gret Juan Carlos, con domicilio real y legal en la calle Etcheluz N° 746 de la ciudad de Zapala, en representación de la firma Minera Luis E. Gret S.A., ante Ud. se presenta y dice: 1) Que habiendo descubierto mineral de segunda categoría Celestina-Baritina, sobre lo que se presume la beta o manto, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de “Aquiles”. 3) Que el punto de descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5780581 e Y= 2413700. 4) Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado comprendido entre los vértices 1 y 2 1.064,54 m. con Az.= 90°, su lado entre V2 y V3 2.032,26 mts. con Az.= 180°, su lado entre V3 y V4 2.100,25 m. con Az.= 90° y su lado entre V4 y V5 1.905,09 m. con Az.= 180°, su lado entre V5 y V6 3.164,78 m. con Az.= 270°, su lado entre V6 y VI 3.937,35 m. con Az.= 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: VI X= 5.782.490,33 e Y= 2.413.019,29; V2 X= 5.782.490,33 e Y= 2.414.083,82; V3 X= 5.780.458,07 e Y= 2.414.083,82; V4 X= 5.780.458,07 e Y= 2.416.184,07; V5 X= 5.778.552,98 e Y= 2.416.184,07; V6 X= 5.778.552,98 e Y= 2.413.019,29. Se acompaña croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo muy atte. Será Justicia. Hay una firma ilegible con un sello que dice: P/Luis E. Gret S.A., Juan Carlos Gret, Presidente. Recibido en mi oficina hoy 05 mar. 2013- de 2000; 10 horas, 30 minutos, acompaña croquis y muestra legal 007. Fdo. Marcos Demian Saccocia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre de 2016. Corresponde la presente a fs. 1/36 del Expte. N° 5912-000291/2013. La superficie de 221 Has., 85 As., resultante para el Área de Indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada “Aquiles”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000291/2013, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote Oficial 25, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.780.581 e Y= 2.413.700. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.782.490,33 e Y= 2.413.019,29, sus lados miden: Al Norte con

1.064,53 metros de longitud hasta el vértice VI de Coordenadas X= 5.782.490,33 e Y= 2.414.083,82. Al Este con 2.253,08 metros de longitud, hasta el vértice V2 de Coordenadas X= 5.780.237,25 e Y= 2.414.083,82. Al Sur con 1.064,53 metros de longitud, hasta el vértice V3 de Coordenadas X= 5.780.237,25 e Y= 2.413.019,29. Al Oeste con 2.253,08 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de la mina que se tramita por Expte. N° 13961/1990, denominada "El Tatú I". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 221 Has., 85 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, tramitado por el Expte. N° 5912-000291/2013, se ubica en nuestra cartografía, dentro de la Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 221 Has., 85 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-011-6437-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, (Oficios Obrantes a fs. 33 R.P.I., fs. 34/35 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 221 Has., 85 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Chorriaca. Parque eólico Chorriaca Área 1. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico-DMA-. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini. Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de noviembre de 2016. Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Director Legal. FMI. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. María Alicia García, Directora General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre de 2016. Registro Número Veinticinco (25) Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-12-16 y 06-01-17

Manifestación de Descubrimiento de Baritina denominado "Fran" - **Expediente N° 5912-000488 - Año 2014** - Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 14 Has.. Titular: González Oscar Horacio. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, Minero, soltero, con domicilio real y legal en Trannack 1.057, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de Baritina, que se denomina "Fran". La muestra que se acompaña, se extrajo de las Coordenadas X= 5.726.721 e Y= 2.338.695. El área de indisponibilidad se demarca según VNE X= 5.727.040 y 2.389.350; VSE X= 5.726.840 e Y= 2.389.350; VNO X= 5.726.850 e Y= 2.288.650 y el VSO X= 5.726.650 e Y= 2.388.650. Se encuentra en terrenos no labrados ni cercados y que pertenecen a la Comunidad Mapuche Cheuquel, con domicilio en Mallén de los Caballos. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido en mi oficina, hoy 03 de feb. 2014 a las 08 horas 00 minutos, Cargo N° 301, Muestra Legal N° 076, sellado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2016, corresponde la presente a Fs. 1/16 del Expte. 5912-000488/2014. La superficie de 14 Has., resultante para el área de indisponibilidad de Baritina, denominada "Fran", tramitada bajo Expte. N° 5912-000488/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote Oficial 14, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.726.721 e Y= 2.388.695. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.726.850 e Y= 2.388.650, sus lados miden, al Norte con 725,33 metros de longitud hasta el vértice V1 de Coordenadas X= 5.727.040 e Y= 2.389.350. Al Este, en una parte con 200 metros

de longitud hasta el vértice V2 de Coordenadas X= 5.726.840 e Y= 2.389.350. Al Sur, en una parte con 725,33 metros de longitud hasta el vértice V3 de Coordenadas X= 5.726.650 e Y= 2.388.650. Al Oeste, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 14 Has., solicitadas para el área de Indisponibilidad de Baritina, denominada "Fran", tramitado por el Expte. N° 5912-000488/2014, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - D 1182/87, según el siguiente detalle: 14 Has., ubicadas dentro del Lote C1 que es parte del Lote Oficial 14, Sección XIV del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con reserva a favor de la Comunidad Mapuche Cheuquel, mediante Decreto N° 452/05. (Oficios Obrantes a fs. 9/11 R.P.I. 15, Subsecretaría de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 14 Has., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Comunidad Mapuche Cheuquel. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. DMA- JCM. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director. Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de junio de 2016. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de díez (10) días hábiles acompañe, los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tome razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del Yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal, fmi. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 11 de octubre del 2016. Registro Número veintiuno (21). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-12-16 y 06-01-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Infome de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto, es presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/16, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén. En representación de Carlos Adrián Gret, con domicilio real y legal en la calle Mayor Torres y Malvinas Argentinas de la Mina de Asfaltita mineral de primera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 524/2002 e **IIA Expte. N° 524/2002-00001/2010**, De la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 6, Sección XXX, Fracción D, Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2.414.718.70 e X= 5.865.472.70, superficie Fiscal Provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, ubicada a unos 240 km. al Norte de la ciudad de Zapala. A la misma se accede recorriendo dicha distancia por la Ruta Nacional N° 40. Después de pasar la localidad de Chos Malal,

tras recorrer 37 km. en dirección a Buta Ranquil, se llega sobre mano derecha al camino que ingresa a la mina, distando la misma de la Ruta N° 40 a 7 km. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre la veta aflorante mediante trabajos a cielo abierto, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 14 de noviembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-12-16

"Expediente con Declaración de Archivo de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 855/2002, Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Observaciones: Resolución N° 325/2016 del 22/08/2016.

La liberación de la zona operará a los díez (10) días de la publicación. Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-12-16

"Expediente con Declaración de Desistimiento por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4802-00195/2008. Nombre Yacimiento: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Departamento: Picunches Loncopué. Observaciones: Resolución N° 356/2016 del 26/09/2016.

La liberación de la zona operará a los díez (10) días de la publicación. Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia .

1p 23-12-16

CONTRATOS

REVESPLASTIC S.R.L.

En la ciudad de Rincón de los Sauces, a los 25 días del mes de junio de 2016, se reúnen los señores socios de Revesplastic S.R.L., a fin de designar al socio Gerente por el término de cinco años, conforme a lo prescripto por el Artículo 6° del contrato social. Por unaninidad resuelven designar como sosio Gerente al señor Binaghi Juan Carlos, argentino, DNI 21.019.259, nacido el 14 de septiembre de 1939, de profesión comerciante, casado con Cogo Marcela Silvina, con domicilio real en Pasaje de las Chilcas N° 1.658 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. En este acto el señor Juan Carlos Binaghi acepta la designación propuesta y constituye domicilio especial en los términos del Artículo 256 LGS en calle Los Almedros N° 733, Barrio Manzanar de la localidad de Cipoletti, Provincia de Río Negro.

1p 23-12-16

RS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.R.L.

(Publicación Ampliatoria)

Por Instrumento de fecha 15 de septiembre del 2016 y su modificación del 28 de septiembre del 2016, entre la señora Scatizza María Perla, D.N.I. Nº 24.071.987, nacida en fecha 04 de febrero del año 1975, edad 41 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Scatizza Roberto Deciderio, D.N.I. Nº 5.094.672, nacido en fecha 22 de diciembre del año 1947, edad 68 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia Nº 964 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Giménez Darío Javier, D.N.I. Nº 28.945.624, nacido en fecha 08 de julio de 1981, edad 35 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen en publi-

car la siguiente informacion del contrato constitutivo de RS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.R.L.. Sexta: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Scatizza Roberto Deciderio, suscribe setecientas (700) cuotas e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), representados por ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales en dinero efectivo, por el monto de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; Scatizza María Perla, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representados por ciento cinco (105) cuotas sociales en dinero efectivo, por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento (70%) restante en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Giménez Darío Javier, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representados por ciento cinco (105) cuotas sociales en dinero efectivo, por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento restante (70%) en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Décima: Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal, b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social; c) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas; e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550. El o los Gerentes podrán ser socio o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Décimo Segunda: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios, conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y Mod.. Décimo Tercera: Balance General y Resultados (Distribución de Utilidades): La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial de ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, el Gerente convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Las objeciones en tal caso deberán efectuarse por escrito, estar fundadas y presentarse a la Gerencia con dos días de anticipación. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables, dentro de los términos del Artículo 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto en el Artículo 71 de la misma ley para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a pro-

rrata de importes de sus respectivas integraciones de capital. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución si los socios acuerdan su reintegro. Décimo Quinta: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias. La liquidación se practicará por el socio Gerente. El liquidador actuará de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante. b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación societaria de cada uno en las ganancias. Acta I. Los socios por unanimidad deciden en este acto, por fuera de las cláusulas del Contrato Social y con el objeto de evitar modificaciones contractuales posteriores, evitando tiempo y gastos, los siguientes puntos: a) El ejercicio de la Gerencia será por el término de cinco (5) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegible en el cargo. El primer periodo será ejercido por los socios Scatizza María Perla, D.N.I Nº 24.071.987; Scatizza Roberto Deciderio, D.N.I. Nº 5.094.672 y Giménez Darío Javier, D.N.I. Nº 28.945.624; con la forma de Gerencia Plural indistinta. b) La dirección legal de la sociedad será en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. II. Autorizaciones: Cada uno de los socios en forma indistinta o las personas que ellos expresamente designen, podrán realizar la presentación e inscripción del contrato social, su desistimiento, en caso que lo crean conveniente, proponer y firmar todas las modificaciones o explicaciones que sean necesarias al presente contrato por eventuales correcciones efectuadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio, como así también realizar todo acto ante organismo público o privado para lograr su inscripción, inclusive realizar el depósito y extracción del dinero a depositar ante cualquier institución financiera para lograr su inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, en los términos de la Ley General de Sociedades Comerciales. Es voluntad de los socios que los organismos públicos o privados que intervengan para el trámite de inscripción de la sociedad, interpreten de la forma menos restrictiva o más amplia posible las facultades otorgadas, facilitando la labor, permitiendo con la mayor celeridad posible la inscripción de la sociedad. a) Los socios autorizan al Contador Palma Moreno Mariano Andrés, D.N.I. Nº 28.180.314, para la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19550, y la rúbrica de los Libros Sociales. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra referenciados.

1p 23-12-16

INGENIERÍA SIMA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Renuncia a la Presidencia del Directorio y Reasignación de Cargos

Se hace saber que por Reunión de Directorio unánime de fecha 31 de octubre de 2016, la totalidad de los de los Directores de Ingeniería Sima Sociedad Anónima, aceptaron la renuncia presentada por el Ingeniero Silverio Ernesto Alberto Manfio, al cargo de Presidente del Directorio. Consecuentemente se reformuló con aceptación unánime, la integración del nuevo Directorio de la siguiente forma: Ingeniero Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618 Presidente; Ingeniero Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.465, Vicepresidente; Profesora Licía Silvia Manfio, DNI 18.009.990, Director titular y Contador: Oscar Bernardo Ilundain, LE 8.430.650, Director titular.

1p 23-12-16

GPC SOLUCIONES S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Tucumán N° 701. Fecha de constitución del contrato social: El 24/11/2016 y modificatorio del 06/12/2016. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros bajo, cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, servicios profesionales de consultoría y capacitación en comunicación, marketing, ingeniería y gestión de empresas. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Carbonetti Eduardo Daniel, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1973, DNI N° 23.214.934, Ingeniero, domiciliado en calle Río Colorado N° 379, Villa Muluen, Lote 75 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y García Prieto María Romina, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1977, DNI 26.172.507, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, domiciliada en calle Río Colorado N° 379, Villa Muluen, Lote 75 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, ambos cónyuges entre sí. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000), que se divide en sesenta y ocho cuotas iguales, de pesos mil ($1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Carbonetti Eduardo Daniel, treinta y cuatro (34) cuotas de pesos mil ($1.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y la señora García Prieto María Romina, treinta y cuatro (34) cuotas de pesos mil ($1.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural, la firma será conjunta. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de Gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Carbonetti Eduardo Daniel. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela Noemí Mercau, en autos: “GPC SOLUCIONES SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 22846, Año 2016). Subdirección, 15 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-12-16

VONKURU S.R.L.

Por instrumento de fecha 23 de junio del 2015 y sus modificatorios de fechas 16 de mayo de 2016 y 24 de mayo de 2016, las siguientes personas: Sr. Sergio Hernán Barrios, argentino, soltero, Abogado, de 33 años de edad, con DNI 29.119.313, domiciliado en la calle Av. General J.M. Paz N° 10.786, Piso 2, Departamento “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Srta. María Noel Julián, argentina, soltera, Abogada de 40 años de edad, con DNI 24.777.406, domiciliada en la calle Buta Ranquil N° 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “VONKURU S.R.L.”, con domicilio legal y giro social en la calle Buta Ranquil N° 20 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: 1. Construcción y Mantenimiento: Realización de obras viales, civiles e industriales, privadas y públicas, movimiento de tierras y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios públicos y privados. Ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura. Las actividades cuando lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 2. Comercial: Comercialización, importación y exportación, compraventa, representación, comisiones, distribución y consignación de bienes muebles e insumos de limpieza, bazar, papelería, blancos, artículos comestibles y mercaderías que habitualmente se comercializan en el rubro de supermercados, por cuenta propia o de terceros. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos. La administración, dirección y representación legal de

la sociedad, estará a cargo de un Gerente, el cuál reviste a su vez la calidad de socio, estando a cargo de Sergio Hernán Barrios. Durará en su cargo por tiempo indeterminado. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios o por la persona que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos: "VONKURU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22223/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-12-16

MANCHI S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hacer saber que por instrumento privado de 4 de abril de 2016, se modificó la cláusula sexta del contrato social de MANCHI S.R.L., la cual quedó redactada de la siguiente manera: Sexta: De la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no, los que se designarán mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta con amplias facultades, pudiendo a tal fin, conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, especificados en los Artículos Noveno del Decreto Ley 5965/63; Artículo Setecientos Ochenta y Dos y Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria, debidamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar en garantía a nombre de MANCHI S.R.L., la suma de pesos un mil ($1.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. La constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad, deberá contar con el consentimiento unánime de los socios. A todos los efectos los socios acuerdan: a) Ratificar en el cargo de Gerente a la Sra. González Cynthia Anabel y designar para desempeñar el cargo de Gerente a la Sra. González Mariela Inés, quienes aceptan el cargo, y b) Autorizar a los Contadores: Calabró Iván Diego Gabriel, DNI 26.767.044, Spagnuolo Ricardo Damián, DNI 28.392.625 y a las Srtas. Victoria Isabel Soiza Castrellón, DNI 33.952.658 y Natalia Estefanía Aracena, DNI 32.665.445 a continuar los trámites de inscripción, pudiendo para ello aceptar las modificaciones propuestas por el Registro Público de Comercio. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "MANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Modificación de Cláusula", (Expte. 22774/16). Neuquén, 15 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-12-16

ENSI S.E.
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550, se informa que mediante Acta de Asamblea del día 24-10-2016, se dispuso que conforme

lo estipulado en el Artículo Décimosegundo del Estatuto Social, modificado en Asamblea General Extraordinaria y del Convenio de Socios, ambos celebrados el día 10-03-2004, la duración de la designación funcional del Ing. Mauricio Bisauta, como Presidente del Directorio y del Ing. Alejandro Abel Nicola, como Vicepresidente, se extiende hasta el día 31-03-2017 y no hasta el 01-04-2017, como se dispuso en Asamblea del 19-05-2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén del 12-08-2016. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 23-12-16

G.M. AUTOMOTORES S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones, se hace saber la constitución de "G.M. Automotores S.R.L.". 1) Socios: Agustín Isaac Miguel, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1995, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.129.398, CUIL N° 20-39129398-9, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Libertad N° 591 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Rocío Tamara Miguel, argentina, nacida el 20 de junio de 1991, soltera, de profesión empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.372.385, CUIL N° 27-36372385-9, domiciliada en calle Libertad N° 591 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. 2) Fecha: Instrumento constitutivo que fuera suscripto en fecha 03 de mayo de 2016 y 21 de junio del año 2016. 3) Razón Social: "G.M. Automotores S.R.L.". 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: Es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Mediante la explotación integral de una concesionaria automotor, para compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados. B) Alquiler con o sin chofer de camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, para el transporte nacional e internacional de carga de pasajeros, como así también alquiler de maquinarias viales, equipos, contenedores y equipamiento para que se utilice en la industria petrolera, gasífera y de la construcción. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil), dividido en 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en efectivo en un 25% en este acto de la siguiente forma: Agustín Isaac Miguel, suscribe 27 (veintisiete) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, e integra la cantidad de $6.700 (pesos seis mil setecientos); y Rocío Tamara Miguel, suscribe 107 (ciento siete) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, e integra la cantidad de $26.800 (pesos veintiséis mil ochocientos), lo que suma la totalidad del capital social. 8) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Se designa como socio Gerente a Rocío Tamara Miguel, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en la calle Perticone 2.169 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 9) Resoluciones: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1° parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley; y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. 10) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. 11) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cual-

quier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen para tal efecto. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "G.M. AUTOMOTORES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22423/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 02 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-12-16

RENOVAR SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones, se hace saber la constitución de "Renovar Servicios Médicos S.R.L.". 1) Socios: Roberto Antonio Barrera Fuenzalida, argentino, nacido el 26 de junio de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Verónica Elizabeth Arriagada Fernandez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.402.588, CUIL N° 20-25402588-8, de profesión Médico Traumatólogo, domiciliado en calle Pirker N° 3.867, Altos del Ruca Che de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Favio Raúl Leiva, argentino, nacido el 28 de febrero de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Romina Ester Cárdenas, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.051.488, CUIL N° 20-23051488-8, de profesión Médico Traumatólogo, domiciliado en calle Primeros Pobladores N° 1.586, Villarino de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Fecha: Instrumento constitutivo que fuera suscripto en fecha 29 de julio de 2016 y 03 de octubre de 2016. 3) Razón Social: "Renovar Servicios Médicos S.R.L.". 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: Es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la siguiente actividad: Servicios relacionados con la Salud Humana: Comprende la prestación de servicios médicos clínicos, servicios médicos laborales, asistencia, asesoramiento y orientación médica, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, ejerciendo su Dirección Técnica por intermedio de médicos con título habilitante, ofreciendo y prestando tratamiento médico, físico, químico, basado en procedimientos científicos, aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil), dividido en 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en efectivo en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Roberto Antonio Barrera Fuenzalida, suscribe 67 (sesenta y siete) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil) cada una e integra la cantidad de $16.750 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta); y Favio Raúl Leiva, suscribe 67 (sesenta y siete) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil) cada una e integra la cantidad de $16.750 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta), lo que suma la totalidad del capital social. 8) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Se designa como socio Gerente a Roberto Antonio Barrera Fuenzalida, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en la calle Pirker N° 3.867, Altos del Ruca Che de la ciudad de Neuquén. 9) Resoluciones: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1° parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. 10) Cierre del Ejercicio

Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. 11) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen para tal efecto. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: ""RENOVAR SERVICIOS MÉDICOS S.R.L. s/Inscripcion de Contrato Social", (Expte. Nro. 22615/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 02 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-12-16

ENERGO S.A.

Modificación de Estatuto Social
Artículo Décimo Primero y Artículo Vigésimo

Se hace saber que por Escritura Número Cincuenta de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, los señores socios: Jorge Luis Peruzzi, argentino, nacido el 10 de junio de 1962, Documento Nacional de Identidad Número 14.963.302, soltero, de profesión Ingeniero Electricista, domiciliado en calle Coronel Suárez número 1.531 de esta ciudad de Neuquén; Don Marcelo Oscar Gasser, argentino, nacido el 29 de mayo de 1963, documento Nacional de Identidad Número 16.407.071, casado en primeras nupcias con Angélica Violeta Orozco, de profesión Ingeniero Industrial, orientación Electricista, domiciliado en calle Avenida San Martín número 838 de esta ciudad de Neuquén; Doña Mirtha Azucena Orozco, argentina, nacida el 20 de febrero de 1961, Documento Nacional de Identidad Número 14.035.707, soltera, de profesión Ingeniero Industrial, orientación Electricista, domiciliada en calle Colonia Española número 1.061 de esta ciudad de Neuquén, y Don Eduardo Pascual Petta, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1956, Documento Nacional de Identidad Número 12.563.655, casado en primeras nupcias con Rebeca Silvia Barraza Lindermann, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en la calle Matheu número 357 de la ciudad de Neuquén; todos mayores de edad, personas hábiles, únicos socios de "ENERGO S.A.", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 81, Folios 593/599, Tomo VI de S.A., Año 2010, con fecha 25 de octubre de 2010, por este acto resuelven modificar las siguientes cláusulas del Estatuto Social, que en adelante quedarán redactadas de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En su primera sesión, luego de su elección por la Asamblea, los Directores designarán un Presidente. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550". "Artículo Vigésimo: Balance-Utilidades: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de control". Por medio del presente instrumento se confiere poder especial al señor Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al señor Moenen Locoz Erick, D.N.I. N° 34.811.313, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, obtengan de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad, como así también para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias, aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, otorgando las escrituras rectificatorias, ampliatorias o complementarias, denunciar el domicilio social, las inscripciones en la AFIP y demás reparticiones

nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las gestiones, actos, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Fdo. Jorge Luis Peruzzi; Marcelo Oscar Gasser; Mirtha Azucena Orozco y Eduardo Pascual Petta.

1p 23-12-16

DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L.

Denominación: Distribuidora Pochón S.R.L.. Sociedad inscripta bajo N° 153, Folios 962/967, Tomo VI, Año 2009. Fecha del Instrumento: Acta N° 12 del 31 de agosto de 2016. Modificación del Objeto Social: Toma la palabra el Sr. Héctor Javier Romero y manifiesta la necesidad de ampliar el objeto social para dedicarse a la explotación comercial en el rubro construcción. Por tal motivo es necesario modificar la cláusula pertinente del Contrato social para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve que la cláusula cuarta quede redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a la distribución y venta mayorista y minorista de bebidas, comestibles, artículos de limpieza y bazar. b) Explotación de todos los servicios de hotelería, alojamientos de personas, hosterías y residencias similares, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan para la actividad. c) Construcciones de obras civiles públicas y privadas, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de propiedad horizontal, para fines de uso particular, comercial, industrial e institucional, como la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, dirección de obras, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o subcontratando a terceros. La decisión de ampliar el objeto social y la redacción de la cláusula cuarta se someten a votación y son aprobadas por unanimidad". Modificación del Capital Social: Toma la palabra el Sr. Pablo Andrés Salazar y expone que la modificación del Objeto Social implica también el aumento del capital social, ya que el capital existente al momento resulta insuficiente para llevar adelante la nueva actividad. Por tal motivo se resuelve incrementar en $80.000 (pesos ochenta mil) el capital social existente a la fecha, dicho incremento se realizará mediante capitalización de resultados no asignados. Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve que la cláusula quinta quede redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) dividido en 2.200 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera :El Sr. Héctor Javier Romero, suscribe un mil cien (1.100) cuotas sociales de $100 valor nominal c/u. por un valor de $110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100) representando el 50% del capital; el Sr. Pablo Andrés Salazar, suscribe un mil cien (1.100) cuotas sociales de $100 valor nominal c/u por un valor de $110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100) representando el 50% restante del capital. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La decisión de ampliar el capital social y la redacción de la cláusula quinta se someten a votación y son aprobadas por unanimidad. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L. s/Inscripción Aumento de Capital y Modificación de Contrato (Cláusula del Capital y Objeto)", (Expte. N° 22793/16). Neuquén, 14 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-12-16

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 27/2016

Objeto: Obra: Ruta Nacional N° 40, Provincia del Neuquén.

Tramo: Chos Malal, límite con Mendoza.

Sección: Km. 2.622,00 (Puente sobre Río Neuquén) - Km. 2.672,00 (Pampa Tril).

Tipo de Obra: Conservación Mejorativa.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones setenta y dos mil ($35.072.000,00), referidos al mes de octubre de 2015.

Garantía de las Ofertas: Pesos trescientos cincuenta mil setecientos veinte ($350.720,00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 07 de diciembre de 2016 en: www.vialidad.gob.ar.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de enero de 2017 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 27/2016 - Ruta Nacional N° 40" o en Avenida Julio A. Roca N° 734/738 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 9° Piso - D.N.V..

4p 07, 16, 23 y 30-12-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública Nº 11/16
Expediente Nº 7702-002529/2016

Asunto: Adquisición de 350 toneladas de Policloruro de Aluminio, destinado a la Planta Potabilizadora de Estación Elevadora Nº 2 de Buena Esperanza.

Presupuesto Oficial: $7.080.920,00 (pesos siete millones ochenta mil novecientos veinte con 00/100).

Apertura: 11 de enero de 2017.

Hora: 10.00 hs..

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100). Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Teléfono: 0299-4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Teléfono: 0299-4495945.

Retiro de Pliegos: A partir del 21 de diciembre de 2016.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426, Teléfono: 0299-4430413, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 13/16
Expediente Nº 7702-002592/2016

Asunto: Adquisición de 555.000 litros de Hipoclorito de Sodio para distintas localidades del interior de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $2.730.600,00 (pesos dos millones setecientos treinta mil seiscientos con 00/100).

Apertura: 05 de enero de 2017.

Hora: 10.00 hs..

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100). Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Teléfono: 0299-4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Teléfono: 0299-4495945.

Retiro de Pliegos: A partir del 21 de diciembre de 2016.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426. Teléfono: 0299-4430413, Neuquén Capital.

1p 23-12-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 11/2016

Paquete estructural y carpeta asfáltica Bº Unión de Mayo, sector calle Rufino Ortega, Av. del Trabajador, Collón Curá y Antártida Argentina.

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Paquete estructural y carpeta asfáltica Bº Unión de Mayo, sector calle Rufino Ortega, Av. del Trabajador, Collón Curá y Antártida Argentina.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO EN MTS.
Maestros Puntanos	Antártida Argentina y Avda. del Trabajador	7,30
San José de Feliciano	Villaguay y Avda. del Trabajador	7,30
El Jarillal	Villaguay y Concordia	7,30
El Jarillal	Rep. de Italia y Avda. del Trabajador	7,30
Picun Leufu	Antártida y Concordia	7,30
Picun Leufu	Rep. de Italia y Avda. del Trabajador	7,30
Lago Titicaca	Villaguay y Concordia	7,30
Lago Titicaca	Rep. de Italia y Avda. del Trabajador	7,30
Varvarco	Villaguay y Rep. de Italia	7,30
Concordia	Rufino Ortega y Maestros Puntanos	7,30
Concordia	El Jarillal y Picun Leufu	7,30
Concordia	Lago Titicaca y Varvarco	7,30
Villaguay	Maestros Puntanos y Collón Curá	7,50

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de esta artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 19 de diciembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 23-12-16

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Chaco 313
Tel./Fax 0299-4933264
C.P. 8316 - Plottier - Neuquén

Acto Electoral
(Única convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N° 51 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 15 de enero de 2017 de 09:00 a 13:00 horas al acto eleccionario de Delegados, en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan:

Distrito Nº 1: "Los Aromos": Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zabaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo Loteo Navarro, hasta calle César Reguero hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 46. Delegados a elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.

Distrito Nº 2: "Los Canales": Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia intersección calle Santa Fe Norte, continuación Ruta Nacional 22 lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta Avenida Zabaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 92. Delegados a elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 3: "Centro": Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, calle Ejército Argentino, 25 de Mayo de ambos lados, incluye Manzana 3E, 3D, 3C, 1B y 1 a, intersección calle Alberdi lado Sur hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio FONAVI, hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este, hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. Nº 8. Delegados a elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.

Distrito Nº 4: "América": Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta calle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional Nº 22 lado Norte hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados incluyendo Chacras Nº 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. Nº 55. Delegados a Elegir: 6 (seis) titulares y 6 (seis) suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados de Distrito.

Consejo de Administración Plottier.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54 del Estatuto Social).

Fdo. Luis Miguel Herrera, Secretario; Walter Montane, Presidente.

1p 23-12-16

ASOCIACIÓN MUTUAL
"3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual "3 de Diciembre del Comahue", Matrícula 110, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de febrero de 2017

a celebrarse en la sede de la entidad, calle Corrientes 707. El primer llamado se establece a las 12:00 hs.; el segundo para las 12:30 hs., a los efectos se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de las resoluciones adoptadas en reunión de Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea de socios.
4. Tratamiento y reconsideración del Balance del Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 30/11/2014.
5. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 iniciado en fecha 01/12/2014, cerrado el 30/11/2015 y Nº 10 iniciado el 01/12/2015, cerrado el 30/11/2016.
6. Informe del Estado de Situación de los planes en ejecución; estrategias para abordar la problemática cada uno de ellos.
7. Llamado anticipado a elecciones para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora.

Fdo. Vargas José María, Presidente.

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Mutual "3 de Diciembre del Comahue", Matrícula 110, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 1 de febrero de 2017 a celebrarse en la sede de la entidad, calle Corrientes 707. El primer llamado se establece a las 9:00 hs.; el segundo para las 9:30 hs., a los efectos se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Situación de los asociados del Plan G (terrenos, dinero capitalizado, situación contractual).
3. Situación del resto de planes en ejecución (Barrios Confluencia, Valentina Norte Rural, Centenario, Cipolletti).
4. Estados de Memoria (tierras, maquinarias, etc.) y Contables de la Mutual del 2015 hasta la fecha.
5. Informe de Junta Fiscalizadora sobre los temas de los ítems previos.
6. Evaluación del accionar de la Comisión Directiva. Propuestas.

Fdo. Vargas José María, Presidente.

1p 23-12-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fernández Silvina Lorena s/Apremio", (Expte. Nº 491056/2013)**, Sr/a. Fernández Silvina Lorena, DNI 28.003.232, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 25-11; 02, 07, 16 y 23-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **"Provincia del Neuquén c/Díaz Silvia Rosana s/Apremio", (Expte. Nº 430870/10)**, Sr/a. Díaz Silvia Rosana, con DNI 20.493.109, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de noviembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 25-11; 02, 07, 16 y 23-12-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Villa La Angostura, con domicilio sito en Boulevard Pascotto N° 325, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Vilariño Walter Wassington s/Apremio, (Expte. N° 987/08)**, cita al Sr. Vilariño Walter Wassington, DNI 4.349.280, con último domicilio conocido en Lote 4, Mzna. D, parte del Lote Pastoril 12 de la ciudad de Villa La Angostura para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 27 de septiembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 02, 07, 16, 23 y 30-12-16

Jorge Alberto Videla, Juez en primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Capurro Lía Amanda s/Apremio", (Expte. N° 6004/2014)**, cita a los sucesores de Capurro Lía Amanda, DNI 461.839, para que en plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 07 de noviembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 02, 07, 16, 23 y 30-12-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Antileo Antonio Gerardo s/ Apremio", (Expte. N° 15972/11)**, cita al Sr. Antileo Antonio Gerardo, DNI 12.800.165 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 02, 07, 16, 23 y 30-12-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cuiñas Eduardo s/Apremio", (Expte. N° 15408/11)**, cita a Cuiñas Otilia, LC 9.996.305, en calidad de heredera de Cuiñas Eduardo, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 02, 07, 16, 23 y 30-12-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zani Víctor Ezio s/Apremio", (Expte. Nº 23511/13)**, cita a Zani Víctor Ezio, D.N.I. 223763 y/o sus sucesores, para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar

intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 18 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 02, 07, 16, 23 y 30-12-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Catalán Oscar Abel s/Apremio", (Expte. Nº 23516/13)**, cita a los sucesores del Sr. Catalán Oscar Abel, DNI 8.212.957, para que en plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 02, 07, 16, 23 y 30-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Alessi Olga Dalia s/Apremio", (Expte. Nº 434297/10)**, Sres./as. sucesores de Alessi Olga Dalia, DNI 10.787.239, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cerda Rosa s/Apremio", (Expte. Nº 409226/10)**, Sres./as. sucesores de Cerda Rosa, L.C. 0.716.453, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Campos Teresa Simona s/Apremio", (Expte. Nº 434863/11)**, Sres./as. sucesores de Campos Teresa Simona , DNI 2.386.967, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen s/Apremio", (Expte. Nº 441867/11)**, Sres./as. sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen, DNI Nº 93.284.146, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse

desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 431438/10)**, Sres./as. sucesores de Iseas Daniel Antonio, DNI 5.215.510, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vera Florentina s/ Apremio", (Expte. Nº 499462/13)**, Sres./as. sucesores de Vera Florentina, L.C. N° 875.861, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de octubre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia

Juzgado de Familia Nº Tres

Edicto Nº 17/2016

El Juzgado de Familia Nº Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer Piso, Edificio Torraca V (ex PAMI) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: **"V.C.R. c/M.R.A. s/Alimentos", (Expte. N° 712/2015)**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días ampliados en cinco (5) días más, en razón de la distancia, al Sr. Rolando Andrés Matus, D.N.I. 29.585.009, para que comparezca, conteste la demanda interpuesta y propuesta obrante a Fs. 23, punto VIII de autos, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. Notifíquese por edictos, los que deberán ser publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. ... Fdo. María Marta Nieto. Jueza Subrogante. Comodoro Rivadavia, 08 de agosto de 2016. Fdo. Daniela Feernanda Gaitán, Secretaria.

2p 16 y 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Brown 115, interviniente en autos: **"Marcos Omar Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513868/2016)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marcos Omar Héctor. Neuquén, a los 3 días de octubre de 2016. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, de la localidad de Neuquén Capital. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 07,16 y 23-12-16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Edgardo Victorino Álvarez, para que lo acrediten en autos caratulados: **"Álvarez Edgardo Victorino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510424/2015)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 24 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

3p 16, 23 y 30-12-16

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Brown 115 de Neuquén, Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio La Forgia, DNI 93.495.499, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"La Forgia Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513856/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, 2 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 del Departamento Judicial de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Novoa Jorge Asdrubal, DNI M7.688.057, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Novoa Jorge Asdrubal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 508661/2015)**. Neuquén, ... de ... 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 23-12-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Monsalves Alvarado José Edmundo, en autos caratulados: **"Monsalves Alvarado José Edmundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513595/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Brown N°115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Cambareri Graciana Mercedes y García Rodolfo Juan, en autos caratulados: **"Cambareri Graciana Mercedes y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513965/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 01 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, competente en los autos: **"Haedo Delmira Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513970/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haedo Delmira Beatriz, DNI 5.156.434 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 23-12-16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 4 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén, con domicilio en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo

de la Dra. María E. Grimau, Juez, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Noemí Nélida Dozo, por el cual se cita a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el nombrado, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro y ha sido dispuesta en los autos caratulados: **"Dozzo Noemí Nélida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 387343, Año 2009)**. Secretaría, 07 de noviembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 23-12-16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con domicilio en calle Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, declara abierto el juicio sucesorio de Don Arencio Esteban Lincol, por el cual se cita a herederos y acreedores del nombrado por el plazo de 30 días, para que comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante y ha sido dispuesta en los autos caratulados: **"Lincol Arencio Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 72346, Año 2016)**. Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la V^ta. Circunscripción Judicial de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Retamal Pedro Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 20098/2015)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Retamal Pedro Ángel, para que en término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-12-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Quintana Jara María Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 72557, Año 2016)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Quintana Jara María Mercedes. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 1° de noviembre de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis Jara Sarmiento a efectos que comparezcan en autos: **"Jara Sarmiento José Luis s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 513501/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 1 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 23-12-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown 280 de Neuquén Capital, en autos: **"Sepúlveda Sunama del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514526/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepúlveda Sunama del Carmen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, con sede en calle Almte. Brown 115, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"D'Atri Nelson Omar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 506299/2014)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoros del Sr. D' Atri Nelson Omar, D.N.I. 4.885.709. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don San Martín Juvenal Custodio, a que comparezcan en autos caratulados: **"San Martín Juvenal Custodio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71060/2015)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que les correponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de noviembre del 2016. Se deja constancia que con fecha 23/12/2015, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cabrera Ariel Gustavo, a que comparezcan en autos caratulados: **"Cabrera Ariel Gustavo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 73976, Año 2016)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que les corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el término de un (1) día, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C yC.. Cutral- Có, 24 de noviembre de 2016. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario. Se deja constancia que con fecha 20/10/2016, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a los señores: Allende Sandra Beatriz (DNI N° 22.699.766) y Cabrera Gustavo Nicolás (DNI N° 40.615.676), al sólo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Correa Barrera Delfina, Flores Estrada Santiago, en autos: **"Correa Barrera Delfina y Flores Estrada Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 29272, Año 2015)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-12-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 114 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Lagos Aravena Heriberto, DNI 9.242.596, en los autos caratulados: **"Lagos Aravena Heriberto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 474267/13)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 12 de diciembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Se-

cretaría Única, sito en calle Brown 115- E.P. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Urrea Cisterna Estelia, DNI 92.429.971, en los autos caratulados: **"Urrea Cisterna Estelia s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nro. 474290)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 15 de junio de 2016. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 23-12-16

Expte. N° 514543/2016. Mastracci Marciano Marcelo. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marciano Marcelo Mastracci, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Mastracci Marciano Marcelo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514543/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 01 diciembre 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Santiago Sabino San Martín, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **(Expte. 515061/2016, "San Martín Santiago Sabino s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de diciembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén; cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Luisa Alejandra Catalán (D.N.I. N° 17.167.929), en autos caratulados: **"Catalán Luisa Alejandra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33708/2016)**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial, y ..., citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Zapala, 30 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Belli Gustavo Ramón, sito en calle Almirante Brown N° 115, 1° Piso, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Cancino Fuentes Raúl Ramón Bernardo, DNI 92.770.613, a efectos de que comparezcan en autos: **"Cancino Fuentes Raúl Ramón Bernardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 513111/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 30 días del mes de noviembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 23-12-16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Grimau María Eugenia, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubio Pedro Rubén, DNI 13.462.646, en los autos caratulados: **"Rubio Pedro Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514247/2016)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 23-12-16

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería N° Uno de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Veniani Ángel Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514662/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Veniani Ángel Eduardo, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten (Art. 725, inc. 2) del CPCyC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 23-12-16

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orellana César Iván, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Orellana César Iván s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514641/2016)**. Secretaría, 25 de noviembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Luis Gregorio París, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"París Luis Gregorio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 504512/14)**. Neuquén, 14 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cheuquel José Faustino, en autos: **"Cheuquel José Faustino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32700, Año 2016)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... noviembre de 2016. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "Zapala, 29 de Junio del año 2016. ... declárese abierto el juicio sucesorio del Sr. José Faustino Cheuquel. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días los acreditan. Ofíciese a la Administración General del Poder Judicial - Área Contaduría y Presupuesto, conjuntamente con copia del texto del edicto a publicar ...". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez, otra providencia: Zapala, 23 de noviembre del año 2016. Atento lo manifestado, líbrense nuevos Oficios, a los mismos fines que los anteriores como solicita. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 23-12-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado Civil N°2, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Izaguirre Lidia Irene s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514805/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Izaguirre Lidia Irene, causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 14 de diciembre de 2016. Dra. Alejandra Cristina Bozzano. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 23-12-16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la 5° Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 125 de la ciudad de Chos Malal, Dr. Carlos Choco, en autos caratulados: **"Urrutia Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21334/16)**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Chos Malal, 14 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-12-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Flores Graciela s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 513694/2016)**, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Flores Graciela, DNI N° 13.456.300, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 23 de noviembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía, emplaza a María del Pilar Nazarre y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble de autos caratulados: **"Cruz Nélida c/Nazarre María del Pilar s/Posesión Veinteañal", (Expte. 28686/2015)**, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. Zapala, 18 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-12-16

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, en autos: **"Aldecoa María Lídia Miryan s/ Concurso Preventivo", (Expte. 505946/2014)**, resuelve: "Neuquén, 30 de noviembre de 2016... 1)... prorrogar el período de exclusividad hasta el día 06/02/2017. 2) Fijar el día 28/12/2016 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 43 de la LCQ. 3) Publíquense edictos por un día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, en autos caratulados: **"Kononczuk Gregorio c/Sucesores de Félix Mc Keen s/Usucapión", (Expte. 206 del Año 2014)**, cita y emplaza a herederos de Samuel Félix Mc Keen, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Esquel, 20 de octubre de 2016. Fdo. Alicia C. Arbilla, Secretaria.

1p 23-12-16

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, con asiento en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, cita para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca Alicia Yolanda Toloza, N° 23.989.455 a tomar intervención en los autos: **"Actual S.A. c/Toloza Alicia Yolanda s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 487575/12)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Secretaría, 09 de marzo de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

2p 23 y 30-12-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el MArt. Alicia Correa rematará el 24 de enero 2017 a las 9 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault Kangoo PH3 Auth Plus 1.6 2P 7A, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q167587, chasis Renault N° 8A1KC1305GL192661. Base: $190.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Gastos de inscripción dominial a cargo comprador. Neuquén, 14 de diciembre 2016.

1p 23-12-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el MArt. Alicia Correa rematará el 24 de enero 2017 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 4 puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2015, motor Renault N° K7MA812UB50704, chasis Renault N° 93Y4SRBE4GJ986413, dominio PDK 977. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.465. Gastos de inscripción dominial a cargo comprador. Neuquén, 14 de diciembre 2016.

1p 23-12-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el MArt. Alicia Correa rematará el 24 de enero 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Rip Curl, Año 2016, motor Renault N° K4M2842Q040712, chasis Renault N° 93Y5SRB9GGJ282266, dominio AA084DN. Base: $180.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Gastos de inscripción dominial a cargo comprador. Neuquén, 14 de diciembre 2016.

1p 23-12-16

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén. Comunica por dos días que en autos: **"Ocho Soles SRL s/Quiebra", (Expte. N° 507681/15)**, que el Martillero Enajenador Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 14 de febrero 2017 a las 10:00 hs. en Tucumán 292 de Neuquén, los siguientes lotes: 1) Perfiles, burletes y ventanas varias. 2) Dos compresores, dos punzadoras mediterráneas m3 y m5 y una cortadora refiladora marca Yimaz. 3) Una morza de banco, una amoladora Black & Decker, un taladro de banco Black & Decker, una amoladora manual Dewalt. 4) Tres mesas de trabajo de caño de 3,6x2,5 2,5x2 y 1,5x2. 5) 6 sillas de oficina, un sillón giratorio, dos escritorios, dos muebles de oficina de 1,2x1,6 y 0,8x1,8. 6) Un fichero de chapa, cuatro cajones. 7) Una estufa de gas 4.000 calorías, un caloventor industrial de 20.000 Cal.. 8) Un microondas Westinhouse, un aire acondicionado 3.000 frigorías. 9) Una computadora CPU incompleta c/monitor e impresora, un televisor de 21'', un fax Panasonic, un reloj horario para personal QR80. 10) Dos matafuegos, dos estanterías metálicas, 6 cascos industriales blancos, una escalera articulada. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes y Exhibición: En Tucumán 292 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 4431138, Cel. 155083029, mail: bonfi@infovia.com.ar. Neuquén, 6 diciembre de 2016. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 23-12-16

El Tribunal integrado por el Dr. Leandro Nieves, Mario O. Tommasi, hace saber: Que en los autos caratulados: "MPFCU N° 21757, Año 2016, Millaín Claudio Andrés - Millaín Antú s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego", se condenó a **Millaín Antú**, titular del D.N.I. N° 40.443.549, hijo de Claudio Andrés y Alicia Lorena Navarrete, como coautor penalmente responsable de los delitos de Portación Ilegal de Arma de Guerra, en carácter de autor y Atentado a la Autoridad en carácter de coautor, conforme Arts. 189 bis inc. 2), párrafo 4, 237 y 45 del CP; imponiéndole la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo; y unificando dicha condena con la impuesta en el legajo 20398/15 en la pena única de siete años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y Costas (Art. 12 del C.P. y 268 y 270 del C.P.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el cinco de agosto de dos mil veintitrés (05/08/2023). Cutral-Có, 12 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Directora Oficina Judicial, Cutral-Có.

1p 23-12-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Subrogante del Juzgado Civil N° 2 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Alte. Brown N° 115 de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Felisa Argentina Gacitúa, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"Gacitúa Felisa Argentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 89516/16)**. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 11 de noviembre 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

3p 16, 23 y 30-12-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5576. Fecha 07 de diciembre de 2016. **16.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfiles y Llamado a Concurso. Visto y Considerando: La remisión por parte de la Subsecretaría de Planificación del informe N° 64/16, denominado: "Adecuación de la Propuesta de Implementación - Fuero Procesal Administrativo". Que este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo N° 5545, punto 17 resolvió: Requerir a la Subsecretaría de Planificación adecue el Informe N° 62/16 de conformidad a la observación allí formulada respecto a las estructuras en el interior de la Provincia. En tal sentido, la adecuación contenida en el informe refiere a la implementación de dos Oficinas Judiciales para el Fuero Procesal Administrativo, independientes entre sí y con autonomía funcional. Que oportunamente se acompañaron los perfiles de descripción de puestos para el cargo de Directores de dichas oficinas, los cuales han sido aprobados y se encuentran concursando. Que se ha completado la realización de la totalidad de los perfiles de puestos contenidos en el informe mencionado. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** los perfiles de puesto para los siguientes cargos: **a)** Funcionario de Oficina Judicial Procesal Administrativo (Categoría MF-7); **b)** Asistente Jurídico de los Jueces de 1° Instancia con competencia en el Fuero Procesal Administrativo de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF-7); **c)** Asistente Jurídico del Juez de 1° Instancia con competencia en el Fuero Procesal Administrativo en las demás Circunscripciones del interior de la Provincia (Categoría MF-7). **2°) Llamar a Concurso Externo**, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Funcionario de Oficina Judicial Procesal Administrativa (Categoría MF-7) con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Llamar a Concurso Externo** de Oposición y Antecedentes, para cubrir dos cargos de Asistente Jurídico de los Jueces de 1° Instancia con competencia en el Fuero Procesal Administrativo de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF-7) con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Llamar a Concurso Externo**, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Asistente Jurídico del Juez de 1° Instancia (Categoría MF-7) con competencia en el Fuero Procesal Administrativo en las demás circunscripciones del interior de la Provincia (Categoría MF-7), con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. **5°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **6°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación de los llamados a concursos, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial los Perfiles de Puesto aprobados, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon y Oscar E. Massei; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Se encuentran en comisión los Sres. Vocales: Dres. María Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe. Dirección de Gestión Humana, 14 de diciembre de 2016. Fdo. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 23-12-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5576 punto 16 (07-12-16)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Funcionario de OFIJU Procesal Administrativo***
Organismo	*OFIJU Procesal Administrativo I Circunscripción judicial*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripcion Judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director*
Fecha de confección del presente documento	*Nov-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El funcionario de la OFIJU Procesal Administrativo I circ. Jud. (MF7), tiene el propósito de gestionar la tramitación de las causas ingresadas al fuero, en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por la Dirección, debiendo participar activamente y colaborar en el control efectivo y eficiente de los procesos involucrados, promoviendo el trabajo según criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos y de la mejor continua, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia. El puesto tiene alcance de funciones en la I circunscripción judicial.

Principales tareas del puesto

Gestionar las causas ingresadas en el organismo.
Dar trámite al despacho de los actos procesales con visión jurídica.
Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente, según corresponda, incluyendo aquellas vinculadas con el rol de fedatario.
Asegurar una adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos y valores que ingresan.
Contribuir en la diagramación y supervisión del trabajo del personal, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales.
Asistir al Director en el seguimiento y control de los actos procesales, ya sea destinados a la firma del Juez o de otra autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.
Efectuar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme las necesidades de servicio de la OFIJU.
Velar por el control y cumplimiento de los plazos en todas las etapas del proceso, conforme la normativa vigente.
Asistir en la gestión de los recursos para el cumplimiento efectivo de audiencias.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerida.
Proponer al Director oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad.
Cumplir y hacer cumplir las normas de Higiene y Seguridad.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**4,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneración

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del puesto

- **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario de abogado con validez Nacional emitido por autoridad competente.

Requisito preferente:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal o carrera afín.

- **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

Dos (2) años de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.

Requisito preferente:

Experiencia en cargos desempeñados en áreas relacionadas con el Derecho Procesal.

- **Conocimientos especializados**

Dominio de procesos judiciales correspondientes al fuero Procesal administrativo.

Dominio en gestión por procesos, establecimiento de objetivos, planificación, evaluación y producción de informes.

Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office: Word, Excel, Project, Power Point, Internet, Sistemas de Gestión, entre otros requeridos para la elaboración y presentación de informes y documentos propios de su gestión, seguimiento de indicadores, administración/presentación de procesos y proyectos, etc).

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

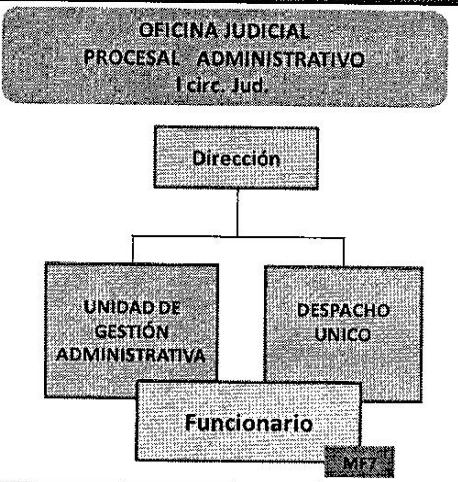
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

- **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o vacancia del cargo

En caso de ausencia o vacancia, el Funcionario de la OFIJU Procesal Administrativo I circ. Jud. (MF7), será reemplazado temporariamente por la persona que el Director determine.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5576 punto 16 (07-12-16)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Jurídico***
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripcion Judicial*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	***Jueces de Primera Instancia con competencia en el fuero Procesal Administrativo***
Fecha de confección del presente documento	*Nov-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El Asistente Jurídico MF7- tiene como propósito principal, asistir integralmente a los jueces del fuero Procesal Administrativo, en las tareas especificamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Juez.

Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.

Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando al Juez los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento.

Brindar asistencia en el análisis de los casos para la preparación de las audiencias y en su desarrollo.

Actualizar sus conocimiento normativos e informar al Juez sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.

Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados al Juez, dando cuenta de los plazos respectivos.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende el Juez y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	4,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10** Incluye responsabilidad de planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales o intelectuales de alta complejidad
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

- **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario de abogado con validez Nacional emitido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Administrativo y/o Derecho Procesal o carrera afín.

- **Experiencia Laboral**

Requisito indispensable:

Tres (3) años de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia de Derecho Administrativo y/o Procesal o afín.

Dos (2) años de experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente vinculadas con la aplicación de normas relacionadas con la materia.

- **Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero del fuero Procesal Administrativo, etc).

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes provinciales y sus modificatorias**: Ley Nº 912 Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil y Comercial; Nº 1284 Procedimiento Administrativo; Nº 1305 Código Procesal Administrativo; Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 1981 Amparos; Nº 2979 Creación del Fuero Procesal Administrativo Nº 2998 modif; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; de funcionamiento de las secretarias del TSJ; de División en Salas del TSJ; de Licencias y Ausencias; Notificación electrónico; Manuales de funciones y protocolos del actuación específicos del fuero, entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

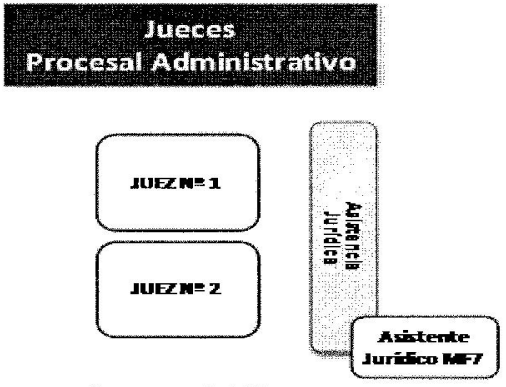
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

- **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Competencia I CJ

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el Asistente Jurídico (MF7)**, será reemplazado temporariamente por otro Asistente Jurídico, de acuerdo a lo que se disponga en el ámbito del cuerpo de magistrados.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5576 punto 16 (07-12-16)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Jurídico***
Asiento de funciones	*Ciudad de Zapala - III Circunscripcion Judicial*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	***Juez de Primera Instancia con competencia en el fuero Procesal Administrativo***
Fecha de confección del presente documento	*Nov-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El Asistente Jurídico MF7- tiene como propósito principal, asistir integralmente al Juez del fuero Procesal Administrativo con competencia en el interior de la provincia, en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee alcance de funciones en todas las circunscripciones judiciales del interior de la provincia.

Principales tareas del puesto

Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Juez.

Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.

Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando al Juez los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento.

Brindar asistencia en el análisis de los casos para la preparación de las audiencias y en su desarrollo.

Actualizar sus conocimiento normativos e informar al Juez sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.

Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados al Juez, dando cuenta de los plazos respectivos.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende el Juez y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	4.25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10** Incluye responsabilidad de planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales o intelectuales de alta complejidad
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito indispensable:

Título de abogado con validez Nacional emitido por autoridad competente.

Requisito preferente:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Administrativo y/o Derecho Procesal o carrera afín.

Experiencia Laboral

Requisito indispensable:

Tres (3) años de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia de Derecho Administrativo y/o Procesal o afín.

Dos (2) años de experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente vinculadas con la aplicación de normas relacionadas con la materia.

Conocimientos especializados

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del fuero Procesal Administrativo, etc).

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes provinciales y sus modificatorias**: Ley Nº 912 Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil y Comercial; Nº 1284 Procedimiento Administrativo; Nº 1305 Código Procesal Administrativo; Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 1981 Amparos; Nº 2979 Creación del Fuero Procesal Administrativo Nº 2998 modif; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; de funcionamiento de las secretarias del TSJ; de División en Salas del TSJ; de Licencias y Ausencias; Notificación electrónico; Manuales de funciones y protocolos del actuación específicos del fuero, entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el Asistente Jurídico (MF7)**, será reemplazado temporariamente por quien defina el Alto Cuerpo.

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 126

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 043/16 de fecha 6 de diciembre de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el **listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 126** destinado a cubrir: Dos (2) cargos de **Defensor Civil de la I Circunscripción Judicial** (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Campos	Silvia Alejandra	23.941.683
Ceserani	Luis Aníbal	22.889.763
Díaz	Beatriz Elisa Alejandra	13.968.488
Fantusatti	Cyntia Karina	24.413.401
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Isasi	Nora Juliana	27.632.430
Machado	Natalia Elizabet	28.009.550
Mattioni	Gabriela Anahí	25.043.655
Ordoñez Zabala	Alejandro	30.226.856
Palomba	Mónica Patricia	26.737.762
Pignol	María Victoria	26.456.113
Scagliotti	Nicolás Damián	26.881.025
Sepúlveda	Jorge Rubén	23.918.383
Sigwal Stoianoff	Santiago Emilio	18.395.690
Sueldo	María Gabriela	17.723.518
Willhuber	Carlos Guillermo	17.472.820

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 126, el que a continuación se transcribe:

1. Constitución Nacional y Provincial - Instrumentos Internacionales. **2.** Garantía Constitucional de la Defensa en Juicio - El acceso a la Justicia. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. **3.** Derecho objetivo - Principios generales del derecho. **4**. Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Principios generales. Bioética. Derechos del paciente. Cambio de nombre. 4.1. Menores e Incapaces. 4.2. Relaciones de Familia. 4.3. Adopción. Principios generales. 4.4. Matrimonio. 4.5. Uniones convivenciales. Pactos de convivencia. 4.6. Responsabilidad parental. Obligación de alimentos. 4.7. Hechos y Actos jurídicos. 4.8. Responsabilidad civil. Responsabilidad de los establecimientos educativos. 4.9. Derechos reales. 4.10. Derecho Sucesorio. **5.** Ley Provincial de prevención contra la violencia familiar. **6.** Acción de Amparo. Derecho ambiental. Derechos de los consumidores. **7.** Código Procesal Civil y Comercial de Provincia de Neuquén. **8.** Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Convención de los Derechos del Niño.

Se hace saber que en la evaluación técnica se podrá disponer, al momento del examen, el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios o agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 20 de diciembre de 2016.

1p 23-12-16

La **Sucursal de Citibank N.A.** establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que a los fines previstos por la Ley 11867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia del Neuquén, la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Neuquén, M.T. Alverar 98, Neuquén. En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada Ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2.057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4.598, con domicilio en calle Viamonte 1.167, Piso 11, Of. 41, C1053A-BW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; horario de atención de 15 hs. a 18 hs., donde se solicita remitir las Notificaciones de Ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica). Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica). Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5p 16, 23, 30-12-16; 06 y 13-01-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 758/16

Neuquén, 16 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nº 5571, punto 15, incisos 6) y 7), se dispuso la elaboración de perfiles y el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir dos cargos de Asesores -Categoría MF-7-, con destino al Cuerpo de Asesores de Mediación Familiar del Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por lo que resulta conveniente aprobar el perfil del puesto con los objetivos y funciones que se detallan en el documento adjunto, el cual ha sido puesto a consideración para su previa evaluación.

Que, analizado el perfil del puesto de Funcionario mencionado -Categoría MF7- y el estado del mismo, habrá de aprobarse el mismo y así continuar con el proceso para la cobertura de los cargos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo 5571, punto 13 inc. 2), como consecuencia del traslado allí dispuesto, se genera una vacante adicional en el Cuerpo de Asesores de Mediación Familiar, la cual debe ser también concursada.

Que, de acuerdo a la información obtenida, indispensable la puesta en funcionamiento de este servicio dada la inminencia de la puesta en marcha del Servicio de Mediación Familiar.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar el perfil del puesto para el cargo de "Asesor de Mediación Familiar" -Categoría MF-7- dependientes de la Defensoría General.

2°) Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Asesores en Mediación Familiar, con destino al Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en Neuquén.

3º) Facultar a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente.

4°) Hacer saber a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección.

5°) Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

6°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín, dejándose expresamente establecido que toda modificación será publicada en la página web del Poder Judicial. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO Nº 758/16 (16/12/16)

Descripción de Puesto: "Asesor/a en Mediación Familiar – MF7"

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asesor/a en Mediación Familiar - MF7***
Organismo	*Cuerpo de Asesores en Mediación del MPD*
Asiento de funciones	*Ciudad Cabecera de Circunscripción Judicial (según corresponda)*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	Coordinador/a del Cuerpo de Asesores en Mediación del MPD - *Vacante*
Fecha de confección del presente documento	*Noviembre de 2016*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La ***Asesor/a en Mediación Familiar - MF7*** tiene el propósito de prestar servicio de asesoramiento y acompañamiento técnico-jurídico a usuarios/as de la Defensa Pública involucrados en procesos de mediación familiar, incluyendo la comparecencia en audiencias, atendiendo la normativa de aplicación vigente en la materia a nivel provincial.

El/La *Asesor/a en Mediación Familiar – MF7* tiene alcance y asiento de funciones en la localidad a la que es asignado/a.

Principales tareas del puesto

a) Realizar en forma directa y personal la *atención a los/las usuarios/as* que sean derivados/as al Cuerpo al que pertenece.

b) Brindar *asesoramiento y acompañamiento técnico-jurídico* a los/las usuarios/as de la Defensa Pública involucrados en procesos de mediación familiar.

c) Informar al usuario/a sobre sus derechos y obligaciones, así como los posibles cursos de acción ante su conflicto.

d) Comparecer en audiencia/s del proceso de mediación en el que se halle involucrado el/la usuario/a asesorado/a.

e) Realizar la derivación responsable de usuarios/as en caso de corresponder, articulando y documentando dichas gestiones u acciones con organismos pertinentes para la finalización o continuidad del proceso judicial (v.g., Defensoría Pública Civil).

f) Confeccionar los informes o escritos necesarios en el acompañamiento o seguimiento de los procesos de mediación en los que intervenga.

g) Colaborar en la organización de tareas del Cuerpo de Asesores.

h) Asistir al Coordinador del Cuerpo en la gestión de recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).

i) Contribuir en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la

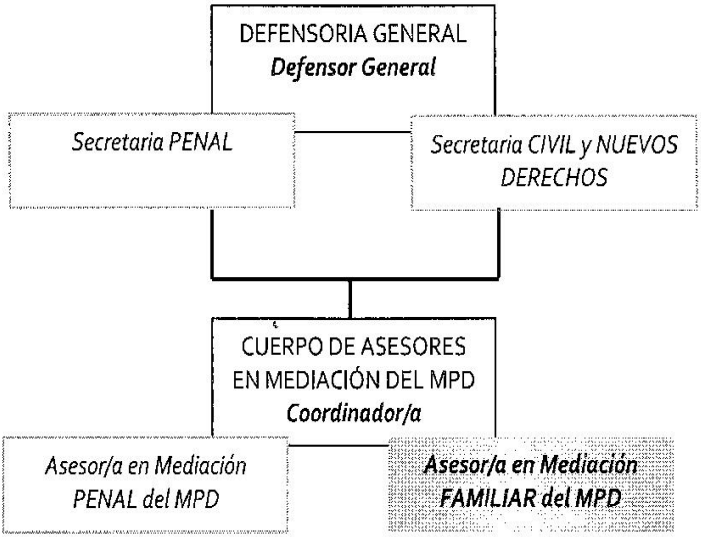
mejora continua en su ámbito de incumbencia.
j) Realizar el registro de su labor y participar activamente en la elaboración de informes periódicos de estadística y gestión del organismo al que pertenece, y toda otra vez que le sean requeridos.
k) Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con el Cuerpo del que forma parte.
l) Proponer y participar en la implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del Ministerio Público de la Defensa.
m) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
n) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por la Defensoría General.

• Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 05/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Requisitos del Puesto
• Formación académica
Requisito/s indispensable/s:
Título Universitario de Abogado
Requisito/s preferente/s:
Formación de posgrado (especialización, maestría, etc.) en Mediación, Negociación, Resolución Alternativa de Disputas (RAD) o afines.
Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.) en temáticas afines a la Mediación Familiar (v.g., Negociación, Conciliación, Programación Neurolingüística (PNL), Coaching, Técnicas de entrevistas de partes, Entrevistas a niños y adolescentes).
Formación complementaria en administración y gestión.
• Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio laboral de la abogacía.
Requisito/s preferente/s:
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral profesional en materia afín al cargo (no penal), especialmente en ámbito del fuero de familia.
Experiencia profesional laboral en mediación familiar.
Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.

Conocimientos especializados
Dominio de la normativa convencional, nacional y local aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; CPPCyC; Leyes nac. 24573, 26589; Leyes prov. 2302, 2785, 2786; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892, Ley de Mediación Familiar 2930, Reglamento de Justicia, Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras).
Dominio de conceptos y herramientas de Mediación Familiar, Resolución Alternativa de Disputas (RAD) y Negociación.
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.
Manejo intermedio de conceptos y herramientas de atención al público/usuario-a.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 620/DPR/16

Neuquén, 19 diciembre 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002662/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Calendario Fiscal Agentes de Retención y Percepción de I. Brutos, Sellos y Recaud. Bancarias Año/2017"; los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93, 490/DPR/97, 319/DPR/05, 650/DPR/12 y 446/DPR/16; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral Nº 22/2016 y Nº 23/2016; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2017 de los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Retención del Impuesto de Sellos y Recaudación Bancaria (SIRCREB);

Que a tales fines el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente faculta al Director Provincial de Rentas para dictar normas obligatorias con relación a la designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento, así como para la determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 80 del citado Código Fiscal, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Articulo 1º de la Resolución General Nº 22/2016 de la Comisión Arbitral;

Que respecto a los Agentes de Recaudación Bancaria, régimen SIRCREB, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Articulo 1º de la Resolución General Nº 23/2016 de la Comisión Arbitral;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el Periodo Fiscal 2017, detalladas en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención de Sellos, para el Periodo Fiscal 2017, detalladas en el **Anexo II** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Recaudación Bancaria SIRCREB, para el Periodo Fiscal 2017, detallados en el **Anexo III** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Hágase saber que cuando las fechas fijadas en los Artículos 1º a 3º resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 5º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2017.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. Dése al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

	Nº de CUIT CON TERMINACIÓN	
PERIODO	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
01/2017	09/02/2017	10/02/2017
02/2017	09/03/2017	10/03/2017
03/2017	10/04/2017	11/04/2017
04/2017	09/05/2017	10/05/2017
05/2017	09/06/2017	12/06/2017
06/2017	10/07/2017	11/07/2017
07/2017	09/08/2017	10/08/2017
08/2017	11/09/2017	12/09/2017
09/2017	10/10/2017	11/10/2017
10/2017	09/11/2017	10/11/2017
11/2017	11/12/2017	12/12/2017
12/2017	09/01/2018	10/01/2018

ANEXO II

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RETENCIÓN DE SELLOS

PERIODO	VTO.PRIMERA QUINCENA (Presentación y Pago)	VTO.SEGUNDA QUINCENA (Presentación y Pago)
01/2017	27/01/2017	10/02/2017
02/2017	24/02/2017	10/03/2017
03/2017	27/03/2017	07/04/2017
04/2017	21/04/2017	12/05/2017
05/2017	26/05/2017	09/06/2017
06/2017	23/06/2017	07/07/2017
07/2017	21/07/2017	11/08/2017
08/2017	25/08/2017	08/09/2017
09/2017	22/09/2017	13/10/2017
10/2017	27/10/2017	10/11/2017
11/2017	24/11/2017	11/12/2017
12/2017	22/12/2017	12/01/2018

ANEXO III

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA-SIRCREB

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACIÓN DDJJ	PAGO
ENERO	1	01/01/2017	10/01/2017	16/01/2017	17/01/2017
	2	11/01/2017	20/01/2017	26/01/2017	27/01/2017
	3	21/01/2017	31/01/2017	06/02/2017	07/02/2017
FEBRERO	1	01/02/2017	10/02/2017	16/02/2017	17/02/2017
	2	11/02/2017	20/02/2017	23/02/2017	24/02/2017
	3	21/02/2017	28/02/2017	06/03/2017	07/03/2017
MARZO	1	01/03/2017	10/03/2017	16/03/2017	17/03/2017
	2	11/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/032017
	3	21/03/2017	31/03/2017	06/04/2017	07/04/2017
ABRIL	1	01/04/2017	10/04/2017	18/04/2017	19/04/2017
	2	11/04/2017	20/04/2017	26/04/2017	27/04/2017
	3	21/04/2017	30/042017	05/05/2017	08/05/2017
MAYO	1	01/05/2017	10/05/2017	16/05/2017	17/052017
	2	11/05/2017	20/05/2017	26/05/2017	29/05/2017
	3	21/05/2017	31/05/2017	06/06/2017	07/06/2017
JUNIO	1	01/06/2017	10/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
	2	11/06/2017	20/06/2017	26/06/2017	27/06/2017
	3	21/06/2017	30/06/2017	06/07/2017	07/07/2017
JULIO	1	01/07/2017	10/07/2017	14/07/2017	17/07/2017
	2	11/07/2017	20/07/2017	26/07/2017	27/07/2017
	3	21/07/2017	31/07/2017	04/08/2017	07/08/2017
AGOSTO	1	01/08/2017	10/08/2017	16/08/2017	17/082017
	2	11/08/2017	20/08/2017	25/08/2017	28/0/2017
	3	21/08/2017	31/08/2017	06/09/2017	07/09/2017
SEPTIEMBRE	1	01/09/2017	10/09/2017	14/09/2017	15/09/2017
	2	11/09/2017	20/09/2017	26/09/2017	27/09/2017
	3	21/09/2017	30/09/2017	05/10/2017	06/10/2017
OCTUBRE	1	01/10/2017	10/10/2017	16/10/2017	17/10/2017
	2	11/10/2017	20/10/2017	26/10/2017	27/10/2017
	3	21/10/2017	31/10/2017	08/11/2017	07/11/2017
NOVIEMBRE	1	01/11/2017	10/11/2017	16/11/2017	17/11/2017
	2	11/11/2017	20/11/2017	24/11/2017	28/11/2017
	3	21/11/2017	30/11/2017	06/12/2017	07/12/2017
DICIEMBRE	1	01/12/2017	10/12/2017	14/12/2017	15/12/2017
	2	11/12/2017	20/12/2017	27/12/2017	28/12/2017
	3	21/12/2017	31/12/2017	05/01/2018	08/01/2018

Resolución 621/DPR/2016

Neuquén, 19 diciembre 2016.

VISTO:

El Expediente N° 7423-002255/2016, del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Anual Vigente y el Decreto Provincial Nº 1804/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 1804/16 estableció la forma de liquidación y emisión del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2017;

Que según lo dispuesto en el Artículo 167 del Código Fiscal Provincial vigente, corresponde a la Dirección Provincial de Rentas establecer las condiciones y plazos para la liquidación del citado tributo;

Que la liquidación del Impuesto Inmobiliario del período 2017, se realizará en 12 (doce) cuotas, las 6 (seis) primeras en calidad de Anticipo y las restantes, de Saldo de impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas del impuesto y de los pagos de contado del anticipo y del saldo;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Liquídese el Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2017 en doce cuotas (12) tomando como base para su cálculo la valuación fiscal que para el citado período fijará la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2°: Establézcanse las fechas de vencimiento para las cuotas del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2017, según el siguiente calendario, a saber:

PRIMERA CUOTA	Primer Vencimiento	20/01/2017
	Segundo Vencimiento	30/01/2017
SEGUNDA CUOTA	Primer Vencimiento	15/02/2017
	Segundo Vencimiento	24/02/2017
TERCERA CUOTA	Primer Vencimiento	15/03/2017
	Segundo Vencimiento	29/03/2017
CUARTA CUOTA	Primer Vencimiento	17/04/2017
	Segundo Vencimiento	28/04/2017
QUINTA CUOTA	Primer Vencimiento	15/05/2017
	Segundo Vencimiento	29/05/2017
SEXTA CUOTA	Primer Vencimiento	15/06/2017
	Segundo Vencimiento	29/06/2017
SEPTIMA CUOTA	Primer Vencimiento	14/07/2017
	Segundo Vencimiento	28/07/2017
OCTAVA CUOTA	Primer Vencimiento	15/08/2017
	Segundo Vencimiento	29/08/2017
NOVENA CUOTA	Primer Vencimiento	15/09/2017
	Segundo Vencimiento	29/09/2017
DECIMA CUOTA	Primer Vencimiento	16/10/2017
	Segundo Vencimiento	30/10/2017
DECIMA PRIMERA CUOTA	Primer Vencimiento	15/11/2017
	Segundo Vencimiento	29/11/2017
DECIMA SEGUNDA CUOTA	Primer Vencimiento	15/12/2017
	Segundo Vencimiento	29/12/2017

Artículo 3°: Fíjense las fechas de vencimiento para el Pago de Contado del Anticipo y Saldo del Impuesto Inmobiliario del Período Fiscal 2017, teniendo en cuenta que el Anticipo comprende las cuotas 01 a 06 y el Saldo las cuotas 07 a 12, a saber:

ANTICIPO (Cuotas 01 a 06)	Primer Vencimiento	20/01/2017
	Segundo Vencimiento	15/03/2017
SALDO (Cuotas 06 a 12)	Primer Vencimiento	20/07/2017
	Segundo Vencimiento	15/08/2017

Artículo 4°: Establézcase que la tasa de interés por pago fuera de término es la que fija mensualmente la Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA RECURSOS HÍDRICOS

Disposición Nº 352/16

Neuquén, 14 de diciembre de 2016.

Visto: … Considerando: …

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: Fíjase el Valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de las Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1º del mes de enero del año 2017, en la suma de pesos dos con dieciséis centavos ($2,16) por metro cúbico ($m^3$) extraído o concesionado.

Artículo 2º: Apruébase el Formulario de Declaración Jurada de consumo de agua del año 2016, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Disposición y el Formulario de Declaración Jurada de consumo de agua del año 2016 destinada a la exploración y explotación de reservorios no convencionales que como Anexo II, forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º: Impóngase la carga de presentar la Declaración Jurada del volumen consumido durante el año 2016 a los usuarios, sean o no titulares de concesiones, mediante Formularios Anexo I y Anexo II, bajo apercibimiento de tener por efectivamente utilizado el volumen determinado por este Organismo.

Artículo 4º: Establézcase la fecha de vencimiento de presentación de los Formularios Anexo I y Anexo II, para el día 13 de febrero de 2017.

Artículo 5º: Establézcase la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, correspondientes al período 2016, para el día 05 de abril de 2017.

Artículo 6º: Reemplázase el Anexo I de la Disposición DPRH Nº 495/14 “Clasificación de los Usos Industriales, por el “Nomenclador de Usos Industriales” que como Anexo III, forma parte de la presente norma legal, con vigencia para los consumos realizados a partir del 1º de enero del corriente año.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.

FDO) CARVALHO.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Nº 0094/16

Neuquén, 30 de noviembre de 2016.

Visto: … Considerando: … **Resuelve: Artículo 1º: Suspender** el cómputo de los plazos procesales previstos en el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales para la totalidad de los procesos sumariales y en etapa de Juicios Administrativos de Responsabilidad desde el día 1º de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y por lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente. **Artículo 2º: Exceptúase** de lo dispuesto en el artículo precedente todos los procedimientos sumariales y en etapa de juicio administrativo de responsabilidad que se encuentren próximos a prescribir, entre los meses de diciembre del corriente año y marzo del año 2017, inclusive. **Artículo 3º: Suspender** el cómputo de los plazos procesales administrativos previstos en el Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial, y en el Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento desde el día 1º de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen, por lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente. **Artículo 4**: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resoluciones Sintetizadas Año 2016

570 - Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote 03, Manzana 92, a Laura Valeria Escalante, por no realizar una edificación dentro del plazo legal establecido, conforme Ley 263, Decreto 826/64 y haber cedido sin autorización. Prohibe la ocupación e introducción de mejoras, luego de notificada la presente.

627 - Declara la caducidad de los derechos con pérdida de mejoras sobre la Lote B4 de la Manzana Ch-9 a Domingo Segundo Hernández, DNI 7.566.348, con domicilio en calle Zona Chacras s/n de esta ciudad, atento no estar ocupando el terreno, no haber presentado proyecto productivo, no estar ejecutando ningún proyecto productivo, dejarlo en estado de abandono, siendo además una tenencia precaria, en los términos de la Ley 263 y Decreto 826/64.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2016

2319 - Promulga la Ordenanza N° 2545/16 s/Modificación del Art. 77 de la Ordenanza 2379/13.

2425 - Promulga la Ordenanza N° 2546/2016 s/ Prohibición de estacionar en el márgen Este de la calle Entre Ríos y márgen Oeste de calle San Juan.

2590 - Promulga la Ordenanza N° 2547/16 s/Círculo de Concejales Mandato cumplido de la Municipalidad de Cutral-Có.

2745 - Promulga la Ordenanza N° 2549/16 s/Modificación Art. 33 de la Ordenanza N° 597/86 -Justicia Municipal de Faltas-.

2777 - Promulga la Ordenanza N° 2550/16 s/Plazoleta de la Dignidad de los Pueblos de Cutral-Có, Plaza Huincul.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

1793/HCD/16 - Autoriza al DEM a aceptar la donación realizada por la empresa Capex. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1047/MS/16.

1794/HCD/16 - Incorpora como Artículo 5 bis de la Ordenanza N° 272 y sus modificaciones. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1048/MS/16.

1795/HCD/16 - Aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico 2017. Promulgada por Decreto Municipal N° 1075/MS/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9153. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00003/2011, Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Walter Miguel Bustos -Secretario de Hacienda y Administración período 01/01/10 al 30/08/10-, respecto de las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8761, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Las Lajas. Artículo 2º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Néstor Omar Baiz -Intendente desde el 01/01/2010 al 31/12/2010- y al señor Abelino Argentino Luna -Secretario de Hacienda período 01/09/2010 al 31/12/2010), respecto de las Observaciones individualizadas como Nº 1 inciso 1 y Nº 5 punto 2, dejando las mismas sin efecto, cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8761, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Las Lajas. Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Néstor Omar Baiz (Intendente desde el 01/01/2010 al 31/12/2010) y Abelino Argentino Luna (Secretario de Hacienda período 01/09/2010 al 31/12/2010)-, respecto de la Observación Nº 5 punto 1 inciso 1), cargo que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8761, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Las Lajas. Artículo 4º: Condenar a los señores Néstor Omar Baiz y Abelino Argentino Luna, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos nueve mil ($9.000,00), con más la suma de pesos dos mil ochocientos quince con 89/100 ($2.815,89) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/07/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- confor-

me planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos once mil ochocientos quince con 89/100 ($11.815,89). Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María E. Arranz (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9155. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Observación Nº 10 - Expediente Nº 3862-12695 - Alcance 16 - Obra Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en Rincón de los Sauces - importe $33.483,85", (Expte. Nº 2600-47550/2009 - Alcance Nº 1/09 Anexo 10)** … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Alejandro Nicola -Presidente período 01/01/2009 Al 31/12/2009-, Hugo Insaurralde -Gerente Comercial y Administrativo del 17/02/09 al 08/10/09- y la señora Amelia Capossio -Jefa Unidad Administrativa período 01/01/09 al 02/10/09, respecto a la Observación Nº 10 que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8820, contenida en el Anexo I del Informe Nº 3874/11 y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 4025/11, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 del Ente Provincial de Energía del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y , oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María E. Arranz (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9158. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00667/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Advertir a los cuentadantes, que ante el incumplimiento de una obligación reglada como lo es la rendición de cuentas, si se incurriese en una conducta repetitiva en los ejercicios subsiguientes se va a proceder a formalizar la correspondiente denuncia penal. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Segundo Calpan; Javier Ricardo Benítez; José Victoriano Burnes y Adriana Soledad Kilapi, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8847, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Chorriaca. Artículo 3º: Condenar a los señores Segundo Calpan (Presidente del 01/01/2011 al 09/12/2011) y Javier Ricardo Benítez (Secretario Tesorero del 01/01/2011 al 09/12/2011), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos tres millones trece mil ciento sesenta y dos con seis centavos ($3.013.162,06) con más la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro ($744.752,64), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 30/06/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos catorce con setenta centavos ($3.757.914,70); y a los señores Segundo Calpan (Presidente del 01/01/2011

al 09/12/2011); Javier Ricardo Benítez (Secretario Tesorero del 01/01/2011 al 09/12/2011); José Victoriano Burnes (Presidente del 10/12/2011 al 31/12/2011) y Adriana Soledad Kilapi (Secretaria Tesorera del 10/12/2011 al 31/12/2011), todos en forma solidaria, al pago de la suma de pesos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con noventa y dos centavos ($74.765,92) con más la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos ($18.479,63) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 30/05/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($93.245,55). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9159. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendicion De Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 61.1 y 61.2 Expte 4865-0000760/04 Accidente De Transito Ocurrido El 8-4-01" (Expte. Nº 2600-47451/2008 - Alc. 1 Anexo 12)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Nelson Damiani (Presidente del E.P.A.S.), Luis A. Carril (Gerente General Comercial y de Administración), Gladis I. Vera (Gerente de Administración) y Gustavo Andrés Ruíz (chofer del vehículo embistente), respecto de los Cargos oportunamente formalizados que se individualizan como Observación Nº 61.1 y 61.2, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3882/11 y ratificadas en el Informe Nº 4023/11, correspondiente al Ejercicio 2009 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9161. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46935 - Año 2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de la Observación Nº 2 inciso 2.01, detallada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.615/10-D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 3.765/11-D.I.C.EC.F.. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de el Sr. Vázquez Rafael Andrés, en carácter de Presidente y el Sr. López Víctor Ángel, en su carácter de secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, y condenarlos al pago de la suma de pesos novecientos cincuenta y ocho con setenta centavos ($958,70), por el perjuicio fiscal producido. Asimismo, y dado el allanamiento al cargo realizado en forma inmediata por los obligados, quienes y según consta en autos abonaran el monto determinado, por lo que debe darse por extinguida su obligación con el pago de lo adeudado según consta a Fs. 44/45 en los presentes actuados. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9165. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Observación Nº 5 - Saldo materiales y accesorios en depósitos: Diferencia por un importe de $488.078,95", (Expte. 2600-47550/2009. Alc. 1/09 - Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Pablo Javier Vega (DNI 23.001.041) y Hugo Omar Insaurralde (DNI 10.432.330) -quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2009 como Gerentes Comercial y Administrativo desde el 01/01/2009 al 16/02/2009 y 09/10/2009 al 31/12/2009 el primero, y desde el 17/02/2009 al 08/10/2009 el segundo- respecto a la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8741 y contenida en el Anexo 1 del Informe Nº 3874/2011-DGOD y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 4025/2011-DGOD, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) que se individualiza como: Observación Nº 5. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9168. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-48641/2010 - Alc. 2)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Adolfo Paine (DNI 10.944.930) y Juan José Soria (DNI 21.565.304) -quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2010 como Intendente y Secretario de Hacienda del Municipio respectivamente- respecto a las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8769 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 4265/12 -y ratificadas en el Informe Nº 4312/12-, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Piedra del Águila; que se individualizan como incisos 1 a 11 y 14 a 18 de la Observación Nº 1; incisos 1 a 10 de la Observación Nº 2; incisos 1 a 21 de la Observación Nº 3; Observación Nº 5; incisos 1 a 3 de la Observación Nº 6; Observación Nº 7; Observación Nº 8; Observación Nº 9; incisos 1 a 11 de la Observación Nº 11; Observación Nº 12; Incisos 2, 4, 5, 7 a 11 y 13 a 19 de la Observación Nº 13; Items 1 a 8 y 9 (en sus incisos 2, 4 y 6 a 9) de la Observación Nº 14 e items Nº 1 y Nº 2 de la Observación Nº 15. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Adolfo Paine (DNI 10.944.930) y Juan José Soria (DNI 21.565.304), en forma solidaria, al pago de la suma total de pesos un millón doscientos noventa y siete mil quinientos cuatro con 02/100 ($1.297.504,02) imputándose la suma de pesos novecientos setenta y siete mil setecientos seis con 28/100 ($977.706,28) a capital y la suma de pesos trescientos diecinueve mil setecientos noventa y siete con 74/100 ($319.797,74) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/08/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia de Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de la semana de Navidad y Año Nuevo, se tomarán las publicaciones en **forma condicional**, dándole prioridad en esas Ediciones a las publicaciones que tengan imposición de fechas con vencimientos (Licitaciones, Remates, etc.). Quedando el resto para ser publicadas en la 1° Edición del Año 2017.

LA DIRECCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Queremos desearles felices y mágicas Fiestas. Avanzamos hacia el 2017, sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo. Que el próximo año esté lleno de bendiciones, salud, amor para llenar el alma; canciones que enriquezcan el sonido de la vida; que afiancemos los valores que hemos olvidado: La importancia de la familia, la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad. Deseamos que nuestros corazones puedan estar abiertos a los buenos sentimientos y *juntos avancemos en el enriquecimiento de la paz social para fortalecer a nuestro querido Neuquén.*

FELICIDADES!!!!!!!!!!!

Son los deseos de la Dirección y personal del Boletín Oficial y Archivo.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

3051 - Fija a partir del 01-12-2016, un incremento salarial del 5% en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Arts. 8º de la Ley 2350, y 5º y 6º de la Ley 2526.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 52

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 52 a 55

ANEXO I

Ley N° 3038 - Presupuesto General del Poder Judicial - Año 2017.

ANEXO II

Ley N° 3039 - Presupuesto General del Poder Legislativo - Año 2017.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268775

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo